



TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

CONTENIDO:

- Informe de los Auditores Independientes
- Estados de Situación Financiera
- Estados de Resultados Integrales
- Estados de Cambios en el Patrimonio
- Estados de Flujos de Efectivo - Método Directo
- Políticas y Notas a los Estados Financieros
- Anexo A – Informe Sobre el Trabajo de Aseguramiento Razonable

Estados Financieros, por los años terminados al 31 de Diciembre de 2015 y 2014
Con el Informe de Auditoría.



Asesores Asociados Equitycorp Cía. Ltda.

Informe de los Auditores Independientes

A los Accionistas de
Técnica General de Construcciones S.A.

Dictamen sobre los estados financieros.

1. Hemos efectuado una Auditoría a los estados de situación financiera que se adjuntan de **Técnica General de Construcciones S.A.** al 31 de diciembre de 2015 y 2014, y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestras Auditorías.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los estados financieros.

2. La Administración de **Técnica General de Construcciones S.A.** es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF". Esta responsabilidad incluye el control interno mantenido en la preparación y presentación de los estados financieros, lo que permite que se encuentren libres de distorsiones de importancia relativa, debido a fraude o error; aplicando políticas contables apropiadas y efectuando estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor.

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basado en nuestra auditoría, la cual fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIIA, respecto a los años 2015 y 2014. Dichas normas requieren que cumpla con requisitos éticos y así como en la planificación y desempeño de nuestra auditoría, para obtener certeza razonable de que los estados financieros no estén libres de distorsiones de importancia relativa.
4. Nuestras auditorías comprenden el desarrollo de procedimientos destinados a la obtención de la evidencia de Auditoría sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor e incluyen la evaluación de los riesgos de importancia relativa de los estados financieros por fraude o error. Al elaborar esas evaluaciones de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes considerados por la Compañía en la preparación y presentación razonable de sus estados financieros, con la finalidad de diseñar procedimientos de Auditoría adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también comprende la evaluación de las políticas contables utilizadas son apropiadas y que las estimaciones contables efectuadas por la Administración son razonables; así como una evaluación en la presentación general de los estados financieros. Reconocemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar nuestra opinión de Auditoría.



Opinión sin salvedades.

5. En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el párrafo 1, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de **Técnica General de Construcciones S.A.**, al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.

Énfasis.

6. Tal como se menciona en la Nota 36, de acuerdo con la resolución No. No. SCV.DSC.14.009. la Superintendencia de Compañías y Valores, expide las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos para las Compañías; publicada en el Registro Oficial No. 292, publicado el día 18 de julio de 2014. La compañía **Técnica General de Construcciones S.A.**, ha procedido a su cumplimiento.
7. La Compañía tiene al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, como su único cliente.

Informe sobre disposiciones legales.

8. Nuestra opinión adicional, sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de **Técnica General de Construcciones S.A.**, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, emitiremos por separado.

Asesores Asociados Equitycorp

Asesores Asociados Equitycorp Cía. Ltda.
RNAE No. 828
RMV No. 2012.1.14.00076

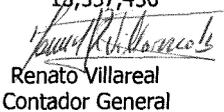
Richar Simbaña Salinas - Socio

Quito D.M., 08 de Abril de 2016

Técnica General de Construcciones S.A.

Estados de Situación Financiera Al 31 de Diciembre de 2015 y 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América)

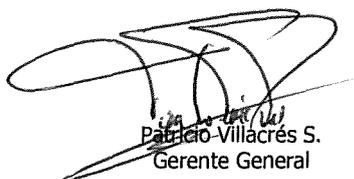
	Nota No.	31.12.2015	31.12.2014
Activos			
Activos corrientes:			
Efectivo	4	16,168,728	543,955
Activos financieros:			
Cuentas por cobrar	5	8,429,540	13,959,135
Inventarios	6	1,691,875	6,227,214
Activos por impuestos corrientes	7	607,999	-
Activos no corrientes mantenidos para la venta y y operaciones discontinuadas	8	18,704,651	18,661,010
Gastos pagados por anticipado		127,275	220,048
Total activos corrientes		45,730,068	39,611,362
Activos no corrientes:			
Propiedad, maquinaria y equipos	9	22,159,063	28,612,161
Otros activos no corrientes:			
Inversiones permanentes	10	157,326	157,326
Otros activos	11	1,706,603	1,983,347
Total activos no corrientes		24,022,992	30,752,834
Total activos		69,753,060	70,364,196
Pasivos y patrimonio			
Pasivos			
Pasivos corrientes:			
Obligaciones bancarias y sobregiro	12	1,496,322	96,067
Cuentas por pagar	13	10,700,949	9,584,427
Gastos acumulados por pagar	14	302,837	543,277
Obligaciones con los trabajadores	15	1,043,834	2,087,676
Pasivos por impuestos corrientes	16	415,080	1,219,210
Porción corriente del pasivo largo plazo	17	-	1,161,731
Total pasivos corrientes		13,959,022	14,692,388
Pasivos no corrientes			
Obligaciones bancarias y financieras a largo plazo	17	354,008	2,004,240
Pasivo a largo plazo	18	14,769,836	8,570,960
Jubilación patronal y desahucio	19	1,145,013	927,651
Pasivo por impuestos diferidos	20	22,901	4,077,825
Total pasivos		30,250,780	30,273,064
Patrimonio:			
Capital social	21	13,620,000	13,620,000
Aporte para futura capitalización	22	271,153	271,153
Capital adicional	23	272,982	272,982
Reserva legal	24	3,011,726	3,011,726
Superávit por revaluación	25	1,911,314	1,918,990
Resultados acumulados por adopción de NIIFs	26	17,944,716	17,944,716
Utilidades retenidas	27	2,470,389	3,051,565
Total patrimonio		39,502,280	40,091,132
Total pasivos y patrimonio		69,753,060	70,364,196
Cuentas de orden	28	15,557,450	33,142,771
 Patricio Villacrés S. Gerente General		 Renato Villareal Contador General	

Las notas adjuntas de los números 1 al 38 forman parte integral de estos estados financieros.

Técnica General de Construcciones S.A.
Estados de Resultados Integrales
Años terminados el 31 de Diciembre de 2015 y 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América)

	Nota No.	31.12.2015	31.12.2014
Ingresos de actividades ordinarias:			
Ingresos de operación	31	50,594,753	61,704,210
Costo de ventas	32	(36,404,889)	(43,828,576)
Utilidad bruta en ventas		14,189,864	17,875,634
Gastos de administración	33	(8,255,595)	(4,581,626)
Utilidad en operación		5,934,269	13,294,008
Otros (gastos) ingresos:			
Ingresos financieros		15,304	144,445
Otros ingresos		6,910	-
Pérdida por venta de activos disponibles para la venta		(2,915,222)	(853,759)
Gastos financieros		(272,542)	(599,524)
Otros egresos		(2,433,350)	(2,884,563)
		(5,598,900)	(4,193,401)
Utilidad (Pérdida) antes de participación trabajadores e impuesto a la renta y reserva legal		335,369	9,100,607
Participación a trabajadores	15	50,305	1,365,091
Impuesto a la renta	16	415,080	1,866,304
Reserva legal	24	-	586,921
Resultado neto integral		(130,016)	5,282,291
Utilidad (Pérdida) neta por acción		(0.0095)	0.3878
Promedio ponderado del número de acciones en circulación		13,620,000	13,620,000


 Patricio Villacrés S.
 Gerente General


 Renato Villareal
 Contador General

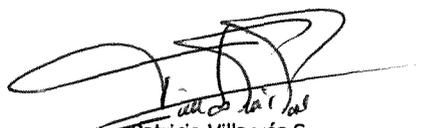
Las notas adjuntas de los números 1 al 38 forman parte integral de estos estados financieros.

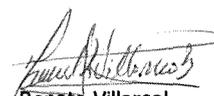
Técnica General de Construcciones S.A.

Estados de Cambios en el Patrimonio Años terminados el 31 de Diciembre de 2015 y 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América)

	Capital social	Aporte para futura capitalización	Capital adicional	Reserva legal	Superávit por revaluación	Resultados acumulados por adopción NIIF	Utilidades retenidas	Total cambios en el patrimonio
Saldo inicial periodo actual 31.12.2014	13,620,000	271,153	272,982	2,424,805	1,940,922	17,944,716	-	36,474,578
Apropiación reserva legal	-	-	-	586,921	-	-	-	586,921
Ajuste venta de propiedad, maquinarias y equipos	-	-	-	-	(25,181)	-	-	(25,181)
Ajuste otros	-	-	-	-	3,249	-	-	3,249
Resultado integral total	-	-	-	-	-	-	3,051,565	3,051,565
Saldo final periodo actual 31.12.2014	13,620,000	271,153	272,982	3,011,726	1,918,990	17,944,716	3,051,565	40,091,132
Saldo inicial periodo actual 31.12.2015	13,620,000	271,153	272,982	3,011,726	1,918,990	17,944,716	3,051,565	40,091,132
Apropiación reserva legal	-	-	-	-	-	-	-	-
Ajuste venta de propiedad, maquinarias y equipos	-	-	-	-	(7,676)	-	-	(7,676)
Ajuste otros	-	-	-	-	-	-	(451,160)	(451,160)
Resultado integral total	-	-	-	-	-	-	(130,016)	(130,016)
Saldo final periodo actual 31.12.2015	13,620,000	271,153	272,982	3,011,726	1,911,314	17,944,716	2,470,389	39,502,280


Patricio Villacrés S.
Gerente General


Renato Villareal
Contador General

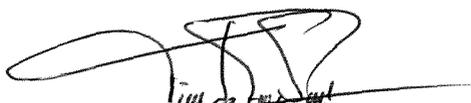
Las notas adjuntas de los números 1 al 38 forman parte integral de estos estados financieros.

Técnica General de Construcciones S.A.

Estados de Flujos de Efectivo - Método Directo Años terminados el 31 de Diciembre de 2015 y 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América)

	31.12.2015	31.12.2014
Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Efectivo recibido de clientes	57,540,481	54,687,099
Efectivo pagado a proveedores	(30,886,263)	(44,060,874)
Efectivo pagado a empleados	(919,768)	92,785
Intereses recibidos	15,304	144,445
Intereses pagados	(272,054)	(599,524)
Impuesto a la renta	(1,219,210)	(109,866)
Otros ingresos (egresos) neto	(5,341,663)	1,761,227
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	18,916,827	11,915,292
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:		
Pago por compra de propiedad, planta y equipo	(1,880,346)	(6,686,505)
Efectivo recibido por venta de inversiones	-	45,453
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	(1,880,346)	(6,641,052)
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:		
Efectivo recibido por obligaciones bancarias, neto	(1,411,708)	(5,832,505)
Efectivo neto utilizado en actividades de financiamiento	(1,411,708)	(5,832,505)
Aumento (disminución) neto de efectivo	15,624,773	(558,265)
Efectivo al inicio del año	543,955	1,102,220
Efectivo al final del año	16,168,728	543,955


Patricio Villacrés S.
Gerente General


Renato Villareal
Contador General

Las notas adjuntas de los números 1 al 38 forman parte integral de estos estados financieros.

Técnica General de Construcciones S.A.
Conciliación del Resultado Integral con el Efectivo Neto
Provisto por las Actividades de Operación
Años terminados el 31 de Diciembre de 2015 y 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América)

	31.12.2015	31.12.2014
Resultado integral total	(130,016)	5,282,291
Ajustes para conciliar el resultado integral total con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Depreciación	5,382,347	7,039,436
Amortizaciones	276,744	286,120
Provisión a trabajadores	281,604	1,366,404
Provisión a impuesto a la renta	415,080	1,866,304
Pérdida en venta de propiedad, maquinaria y equipos	-	5,499,549
Provisión para jubilación patronal y desahucio	346,435	126,887
Apropiación reserva legal	-	586,921
Cambios en activos y pasivos operativos:		
Disminución (aumento) en documentos y cuentas por cobrar	7,821,376	(8,516,433)
Disminución (aumento) en inventarios	4,535,339	(586,991)
Disminución en gastos pagados por anticipado	92,773	24,319
Aumento (disminución) en cuentas por pagar y gastos acumulados	2,568,874	(754,285)
Disminución en obligaciones con los trabajadores e impuesto a la renta	(2,673,729)	(305,230)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	18,916,827	11,915,292

ACTIVIDADES DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO QUE SE REALIZARON
SIN DESEMBOLSOS DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2014, la Compañía disminuyó inversiones permanentes por \$11,625,349, registrando un aumento en activos disponibles para la venta.


 Patricio Villacrés S.
 Gerente General


 Renato Villareal
 Contador General

Las notas adjuntas de los números 1 al 38 forman parte integral de estos estados financieros.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Políticas de Contabilidad Significativas

1. Objeto de la Compañía.

La Compañía fue constituida el 12 de enero de 1971 e inscrita en el Registro Mercantil el 08 de febrero de 1971 en la ciudad de Quito – Ecuador, mediante escritura pública otorgada el 09 de julio de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de agosto de 1991, se transformó en Compañía Anónima con el nombre de Técnica General de Construcciones S.A. Su objeto social es:

- Dedicarse a la planificación y ejecución de trabajos de ingeniería y arquitectura; diseño y construcción de carreteras, vías, puertos, aeropuertos, obras de urbanización, lotización, comercialización de predios urbanos o rurales, construcción y comercialización de edificios bajo el régimen de propiedad horizontal y de toda clase de soluciones habitacionales, oficinas, locales comerciales y centros comerciales.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la Compañía tiene como único cliente el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con el cual ha celebrado los siguientes contratos:

- Contrato para la Rehabilitación y Mantenimiento de la carretera Vilcabamba – Bellavista – Zumba – La Balsa.
- Contrato para la Rectificación y Mejoramiento de la carretera Hollín – Loreto – Coca.
- Contrato para la Rehabilitación y Mantenimiento de la carretera "Y" de Tababuela – San Lorenzo – Esmeraldas – Pedernales.
- Convenio de Rectificación y Mantenimiento de la carretera Julio Andrade – El Carmelo.
- Contrato de Construcción y Mantenimiento de la carretera Evezezer – Macuma – Taisha.
- Construcción del paso lateral de Loja, longitud 15.50Km, ubicado en la provincia de Loja.

Según resolución No. 636 de fecha 29 de Diciembre de 2005, la Compañía fue notificada como Contribuyente Especial.

2. Bases de presentación y preparación de los estados financieros y principales criterios contables Aplicados.

Los Estados de Situación Financiera al 31 de Diciembre del 2015 y 2014, han sido preparados bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Los Estados de Resultados Integrales y Estados de Flujos de Efectivo, reflejan los movimientos acumulados entre el 1 de enero y 31 de diciembre de los años 2015 y 2014; bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Los Estados de Cambios en el Patrimonio reflejan los movimientos ocurridos entre el 1 de enero y 31 de diciembre de los años 2015 y 2014; bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de éstos estados financieros, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), éstas políticas han sido diseñadas en función a las NIIF vigentes al 31 de diciembre de 2015 y 2014; y, aplicadas de manera uniforme a todos los años que se presentan en éstos estados financieros.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Políticas de Contabilidad Significativas

2.1 Bases de preparación de los estados financieros.

Los presentes Estados Financieros, se encuentran preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) y sus interpretaciones emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). Estas normas han sido adoptadas en el Ecuador por la Superintendencia de Compañías; y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas, además de su aplicación uniforme en los ejercicios que se presentan.

2.2 Periodo contable.

Los presentes Estados Financieros cubren los siguientes períodos:

Estados de Situación Financiera: Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2015 y 2014.

Estados de Resultados Integrales y Estados de Flujos de Efectivo: Por los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 y 2014.

Estados de Cambios en el Patrimonio: Por los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 y 2014.

2.3 Monedas de presentación y moneda funcional.

Los registros contables y los estados financieros de la Compañía, se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera (moneda funcional). Los estados financieros de Técnica General de Construcciones S.A. son presentados en dólares de los Estados Unidos de América, que es la moneda funcional y de presentación de la Compañía.

2.4 Base de medición.

Los estados financieros de Técnica General de Construcciones S.A., se registran sobre la base del devengado.

2.5 Uso de estimaciones y supuestos.

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración de la Compañía.

Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la Compañía se encuentran basadas en la experiencia histórica, cambios en la industria e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones bajo ciertas circunstancias.

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados de la Compañía y/o las que requieren un alto grado de juicio por parte de la Administración.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Los resultados de las revisiones de las estimaciones contables son reconocidos en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Políticas de Contabilidad Significativas

2.6 Activos financieros.

Se presentan sus activos financieros de acuerdo a la siguiente clasificación:

2.6.1 Efectivo y equivalentes de efectivo.

Son aquellos activos financieros líquidos, depósitos o inversiones financieras líquidas, que se puedan convertir en efectivo en un plazo inferior a 90 días. Los sobregiros bancarios son presentados como pasivos corrientes en el estado de situación financiera.

2.6.2 Cuentas por cobrar clientes.

Los activos financieros dentro del estado de situación financiera se incluyen en los rubros efectivo y cuentas por cobrar mantenidos al vencimiento dentro del alcance de NIC 32.

Los activos financieros dentro del alcance de NIC 39 son clasificados como activos financieros a valor justo con efecto en patrimonio, créditos y cuentas por cobrar, inversiones mantenidas hasta su vencimiento, o como derivados designados como instrumentos mantenidos como una cobertura efectiva, según corresponda.

Las cuentas por cobrar a clientes no relacionados y relacionados se reconocen por su valor razonable.

2.7 Inventarios.

Los inventarios de materiales a ser consumidos en el proceso de construcción, son valorizados a su costo.

El costo de los inventarios comprenderá todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actual.

El costo de adquisición de los inventarios comprenderá el precio de compra y otros impuestos, los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, los materiales o los servicios. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición.

Los inventarios utilizados para la construcción de los proyectos inmobiliarios se costean utilizando el método del costo promedio. La Compañía utilizará la misma fórmula del costo para todos los inventarios que tengan una naturaleza y uso similares.

En el caso de que la Compañía mantenga inventarios con una naturaleza o uso diferente, puede estar justificada la utilización de otra fórmula de costo.

El costo de ventas de los proyectos inmobiliarios, provienen de activos consumidos o utilizados, así como los terrenos destinados para la construcción del proyecto. El costo de ventas de los inmuebles se determinó en base al estudio técnico realizado por la Administración de la Compañía.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Políticas de Contabilidad Significativas

2.8 Otros gastos anticipados.

Corresponden a licencias y software, los cuales se encuentran valorizados a su valor nominal y no cuentan con derivados implícitos significativos que generen la necesidad de presentarlos por separado.

Los activos diferidos son amortizados mensualmente considerando el período para el cual generan beneficios económicos futuros.

2.9 Propiedad, maquinaria y equipos.

2.9.1 Medición en el momento de reconocimiento.

Las propiedades, edificios, maquinaria, vehículos, equipos e instalaciones, equipo de computación, partes de maquinaria, muebles y enseres, y herramientas se miden inicialmente al costo.

El costo de propiedad, maquinaria y equipos comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación y la puesta en condiciones de funcionamiento.

Además se considera como parte del costo de los activos, los costos por préstamos directamente atribuibles a la adquisición o construcción de activos calificados.

2.9.2 Medición posterior al reconocimiento modelo de revaluación.

Los costos de ampliación, modernización o mejora que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o una extensión de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor costo de los correspondientes bienes. Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación, se imputan a resultados, como costo del ejercicio en que se incurren. Un elemento de propiedad, maquinaria y equipos es dado de baja en el momento de su disposición o cuando no se esperan futuros beneficios económicos de su uso o disposición. Cualquier utilidad o pérdida que surge de la baja del activo (calculada como la diferencia entre el valor neto de disposición y el valor libro del activo) es incluida en el estado de resultados en el ejercicio en el cual el activo es dado de baja.

El valor de los activos y la depreciación acumulada de los elementos vendidos o retirados se descargan de las cuentas correspondientes cuando se produce la venta o el retiro, y el resultado de dichas transacciones se registran cuando se causa.

2.10 Depreciación.

La depreciación comienza cuando los bienes se encuentran disponibles para ser utilizados, esto es, cuando se encuentran en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaces de operar de la forma prevista por la Administración.

2.10.1 Método de depreciación.

El costo o valor revaluado de propiedad, maquinarias y equipos se deprecia utilizando el método de línea recta con cargo a las operaciones del año y reflejará el patrón con arreglo al cual se espera que sean consumidos, por parte de la Compañía, los beneficios económicos futuros del activo.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Políticas de Contabilidad Significativas

El método de depreciación aplicado a un activo se revisará, como mínimo, al término de cada periodo anual y, si hubiera habido un cambio significativo en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados al activo, se cambiará para reflejar el nuevo patrón. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8.

Los terrenos no son depreciados.

Los años de vida útil estimados son los siguientes:

Activo	Años	Tasa
Edificios	20	5%
Maquinarias	()	10%
Muebles y enseres	10	10%
Equipos e instalaciones	10	10%
Vehículos	(*)	20%
Equipo de computación	3	33%
Herramientas	10	10%
Partes de maquinaria	5 y 10	20%y10%

(*) Los años de vida útil, aplicados a las maquinarias y vehículos por parte de la Compañía, son en base a lo establecido por el perito valuador para el año 2012

El valor residual y la vida útil de los activos se revisan, por lo tanto no son ajustados si es necesario, en cada cierre de balance.

2.10.2 Deterioro del valor de los activos.

Las NIIF(s) requieren que se estime el importe recuperable de los activos cuando exista indicación de que puede haberse deteriorado su valor. Se requiere reconocer pérdida por deterioro siempre que el importe en libros del activo sea mayor que su importe recuperable; esta pérdida debe registrarse con cargo a resultados si los activos en cuestión se contabilizan por su precio de adquisición o costo de producción, y como disminución de las cuentas de superávit por revaluación si el activo se contabiliza por su valor revaluado.

El importe recuperable se define como el mayor entre el precio de venta neto y su valor de uso. Para la Compañía el valor de uso es el apropiado; se calcularía trayendo a valor presente los flujos de efectivo que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil. El importe recuperable se puede estimar tomando en cuenta lo que se denomina una unidad generadora de efectivo, que es el más pequeño grupo identificable que incluya el que se está considerando y cuya utilización continuada genere entradas de efectivo que sean en buena medida independientes de las entradas producidas por otros activos o grupos de activos.

Es política de la Compañía no efectuar pérdidas por deterioro, debido a que la Administración de la Compañía ha determinado que no existe indicadores de deterioro significativo.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Políticas de Contabilidad Significativas

2.11 Impuesto a la renta corriente y diferido.

El gasto por impuesto sobre la renta incluye el impuesto corriente y el diferido. El impuesto sobre la renta se reconoce en el estado de resultados, excepto que esté asociado con alguna partida reconocida directamente en la sección patrimonial, en cuyo caso se reconoce directamente en el patrimonio.

2.11.1 Impuesto a la renta corriente.

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuestos aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

La tarifa de impuesto a la renta corriente de acuerdo a disposiciones legales vigentes será del 22% para el año 2015 y 2014, si el valor de las utilidades que se reinviertan en el país se destinan a la adquisición de maquinarias nuevas y equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva, la tarifa tendrá una reducción de diez puntos porcentuales.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

2.12 Pasivos financieros.

Los pasivos financieros se clasifican en las siguientes categorías:

- Pasivos financieros a valor razonable a través de ganancias y pérdidas, y,
- Cuentas por pagar.

La clasificación depende del propósito para el cual se contrataron los pasivos. La Administración de la Compañía determina la clasificación de sus pasivos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial, es decir cuando se compromete a pagar el pasivo.

Los pasivos financieros son medidos inicialmente su valor razonable más cualquier costo atribuible a la transacción, que de ser significativo, es reconocido como parte del pasivo. Posterior a su reconocimiento inicial se miden al costo amortizado aplicando el método del interés efectivo, menos cualquier estimación por deterioro, en los casos aplicables.

Las características de los referidos instrumentos financieros se explican a continuación:

2.13 Cuentas por pagar, corrientes y no corrientes.

Estas cuentas se registran al costo de transacción, es decir a su valor nominal. Las IFRS requieren que los documentos y cuentas por pagar sean contabilizados al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, sin embargo las partidas por pagar son pasivos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables, que no se

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Políticas de Contabilidad Significativas

negocian en un mercado activo, por lo que estas cuentas por pagar están valuadas a su valor nominal o de transacción.

Estos pasivos son considerados como corrientes, excepto en los casos en que los vencimientos se extienden más allá de los 12 meses después de la fecha de cierre de los estados financieros en cuyo caso estas cuentas por pagar son consideradas como pasivos no corrientes.

2.14 Cuentas por pagar comerciales.

Son obligaciones de pago principalmente por bienes y materiales utilizados en los Contratos de Construcción, además de servicios adquiridos a proveedores en el curso normal de los negocios. Se reconocen a su valor nominal que el equivalente a su costo amortizado, puesto que son pago que se realizan en el corto plazo.

Bajas de pasivos financieros.

Un pasivo financiero es dado de baja cuando se extingue.

2.15 Provisiones.

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente legal o implícita, como consecuencia de un suceso pasado, cuya liquidación requiere una salida de recursos que se considera probable y que se puede estimar con fiabilidad. Dicha obligación puede ser legal o tácita, derivada de, entre otros factores, regulaciones, contratos, prácticas habituales o compromisos públicos que crean ante terceros una expectativa válida de que la Compañía asumirá ciertas responsabilidades.

2.16 Beneficios a los empleados.

2.16.1 Beneficios de corto plazo.

Corresponden principalmente a:

- La participación de los trabajadores en las utilidades; ésta provisión es calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establecido por la legislación ecuatoriana vigente, específicamente el Código de trabajo. Se registra con cargo a resultados y se presenta como parte de los gastos de operación.
- Décimo tercer y décimo cuarto sueldo, fondos de reserva; se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación vigente en el Ecuador.
- Vacaciones; se registra el costo correspondiente a las vacaciones del personal sobre la base devengada.

2.16.2 Beneficios de corto plazo.

Jubilación patronal.

La legislación vigente establece la obligación de los empleadores de proveer beneficios de pensión a los trabajadores que completen 25 años de servicios ininterrumpidos para el mismo empleador; después de 20 años de servicio los trabajadores adquieren derecho a un beneficio de pensión proporcional. La

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Políticas de Contabilidad Significativas

legislación vigente establece el beneficio definido de pensión que el trabajador recibirá al momento de retiro.

El pasivo reconocido en el balance general relacionado con el beneficio de pensión es el valor presente de la obligación a la fecha del balance general. La obligación es calculada anualmente por actuarios independientes usando el método del crédito unitario proyectado. El valor presente de la obligación es determinado mediante flujos de caja estimados, descontados a una tasa del 6%.

La Compañía también paga obligatoriamente contribuciones a un plan nacional de seguro de pensiones administrada por el Gobierno a través del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. La Compañía no tiene obligaciones de pago adicionales por este beneficio una vez que las contribuciones al plan han sido pagadas.

Beneficios por terminación de la relación laboral (desahucio).

Los beneficios de terminación de la relación laboral por concepto de indemnización por despido intempestivo son pagaderos cuando el contrato laboral es terminado por la Compañía antes de la fecha de jubilación normal o si es que un empleado acepta voluntariamente dejar su trabajo a cambio de estos beneficios. La Compañía reconoce los beneficios de terminación laboral cuando se demuestra que existe un compromiso para (i) la terminación del empleo de los trabajadores actuales con base en un plan formal detallado que no otorga posibilidades de reintegro al empleo o (ii) los beneficios son otorgados como resultado de una oferta hecha para reforzar la renuncia voluntaria. Los beneficios aplicables después de transcurridos 12 meses desde la fecha de estado de situación financiera son descontados a sus valores presentes.

La legislación laboral vigente establece el pago de un beneficio por desahucio toda vez que la terminación del contrato laboral, sea por despido intempestivo o por renuncia voluntaria, es presentado por el trabajador ante el Ministerio de Trabajo. La Compañía no constituye un pasivo para el valor presente de este beneficio con base en las estimaciones que surgen de un cálculo actuarial preparado por un actuario matemático independiente, calificado por la Superintendencia de Compañías.

Cálculo de las provisiones.

El importe reconocido como un pasivo por beneficios definidos será la suma neta total de los siguientes importes: (NIC 19.54)

- El valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo sobre el que se informa;
- Más cualquier ganancia actuarial (menos cualquier pérdida actuarial) no reconocida por causa del tratamiento contable se reconoce en resultados).
- Menos cualquier importe procedente del costo de servicio pasado todavía no reconocido como un gasto;
- Menos el valor razonable, al final del periodo sobre el que se informa, de los activos del plan (si los hubiera) con los cuales se liquidan directamente las obligaciones.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Políticas de Contabilidad Significativas

La Compañía reconoce, en el resultado, el importe total neto de las siguientes cantidades, salvo que otra Norma requiera o permita su inclusión en el costo de un activo: (NIC 19.61)

- El costo de servicio del periodo corriente;
- El costo por intereses;
- El rendimiento esperado de cualquier activo del plan, así como de cualquier derecho de reembolso;
- Las ganancias y pérdidas actuariales, según se requiera de acuerdo con la política contable de la Compañía;
- El costo de los servicios pasados;
- El efecto de cualquier tipo de reducción o liquidación del plan; y

Método de valoración actuarial.

La Compañía utiliza el método de la unidad de crédito proyectada para determinar tanto el valor presente de sus obligaciones por beneficios definidos, como el costo por los servicios prestados en el período actual y en su caso, el costo de servicio pasado. (NIC 19.64)

Al determinar el valor presente de sus obligaciones por beneficios definidos, así como los costos que corresponden a los servicios prestados en el período corriente y, en su caso, los costos de servicio, utilizado, la Compañía procede a distribuir los beneficios entre los periodos de servicios prestados por un empleado en años posteriores van a originar un nivel significativamente más alto de beneficios que el alcanzado en los años anteriores, la Compañía reparte linealmente el beneficio en el intervalo de tiempo que medie entre: (NIC 19.67)

- La fecha a partir de la cual el servicio prestado por el empleado le generen derecho al beneficio según el plan (con independencia de que los beneficios estén condicionadas a los servicios futuros); y
- La fecha en la que los servicios posteriores a prestar por el empleado le generen derecho a importes adicionales no significativos del beneficio según el plan, salvo por causa de los eventuales incrementos de salarios en el futuro.

Cuando tengan lugar reducciones o liquidaciones en un plan de beneficios definidos, la Compañía procede a reconocer las ganancias o pérdidas derivadas de los mismos. Estas ganancias o pérdidas comprenden: (NIC 19.109)

- Cualquier cambio que pudiera resultar en el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos contraídos por la entidad;
- Cualquier variación en el valor razonable de los activos del plan;
- Cualesquiera ganancias y pérdidas actuariales y costos de servicios pasado que no hubieran sido previamente reconocidas.

Antes de proceder a la determinación del efecto de la reducción o de la liquidación en cuestión, la Compañía vuelve a medir el importe de la obligación contraída (así como el valor de los activos del plan, si existiesen) utilizando suposiciones actuariales actualizadas (incluyendo las tasas de interés y otros precios de mercado recientes).

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Políticas de Contabilidad Significativas

2.17 Reconocimiento de ingresos y costos de contratos de construcción.

Los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a la Compañía y los ingresos pueden ser confiablemente medidos, independientemente del momento en el que el pago sea realizado. Los ingresos son medidos al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar, teniendo en cuenta el importe estimado de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la Compañía pueda otorgar. Los criterios específicos de reconocimiento enumerados a continuación también deberán cumplirse para que los ingresos sean reconocidos.

De acuerdo a la NIC 11, cuando el resultado de un contrato de construcción puede ser estimado con suficiente fiabilidad, los ingresos de actividades ordinarias y los costos asociados con el mismo deben ser reconocidos como ingreso de actividades ordinarias y gastos respectivamente, con referencia al estado de realización de la actividad producida por el contrato al final del periodo sobre el que se informa. Cualquier pérdida esperada por causa del contrato de construcción debe ser reconocida inmediatamente como un gasto.

En el caso de contratos a precio fijo, el desenlace del contrato de construcción puede ser estimado con suficiente fiabilidad, siempre que se den las siguientes condiciones:

- (a) los ingresos de actividades ordinarias totales del contrato pueden medirse con fiabilidad;
- (b) es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos derivados del contrato;
- (c) tanto los costos que faltan para la terminación del contrato como el grado de realización, al final del periodo sobre el que se informa, pueden ser medidos con fiabilidad; y
- (d) los costos atribuibles al contrato pueden ser claramente identificados y medidos con fiabilidad, de manera que los costos reales del contrato pueden ser comparados con las estimaciones previas de los mismos.

El reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias y gastos con referencia al grado de realización del contrato es, a menudo, denominado método del porcentaje de terminación. Bajo este método, los ingresos derivados del contrato se comparan con los costos del mismo incurridos en la consecución del grado de realización en que se encuentre, con lo que se revelará el importe de los ingresos de actividades ordinarias, de los gastos y de las ganancias que pueden ser atribuidas a la porción del contrato ya ejecutado.

Cuando el desenlace de un contrato de construcción no pueda ser estimado con suficiente fiabilidad:

- (a) los ingresos de actividades ordinarias deben ser reconocidos sólo en la medida en que sea probable recuperar los costos incurridos por causa del contrato; y
- (b) los costos del contrato deben reconocerse como gastos del periodo en que se incurren.

Cualquier pérdida esperada por causa del contrato de construcción debe ser reconocida inmediatamente como un gasto.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Políticas de Contabilidad Significativas

2.18 Estado de flujos de efectivo.

El Estado de Flujos de Efectivo considera los movimientos de caja realizados durante cada ejercicio comercial determinados mediante el método directo, para lo cual se consideran:

- Como flujos de efectivo las entradas y salidas de efectivo de bancos, las inversiones a plazo inferior a tres meses de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Como actividades de operación o de explotación, las que constituyen la fuente principal de ingresos ordinarios, como también otras actividades no calificadas como de inversión o de financiamiento.
- Como actividades de inversión, las adquisiciones, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Como actividades de financiamiento aquellas que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

2.19 Ganancia por acción.

Según la NIC 33 Ganancias por Acción, las ganancias por acción básicas se calcularán dividiendo el resultado del periodo atribuible a las tenedoras de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora (el numerador) entre el periodo ponderado de acciones ordinarias en circulación (el denominador) durante el periodo.

2.20 Medio ambiente

Los desembolsos asociados a la protección del medio ambiente se imputan a resultados cuando se incurren.

La Compañía cumple con todos los requisitos ambientales solicitados por la autoridad competente, los conceptos relacionados con el mejoramiento y/o inversión de procesos, verificación y control de cumplimiento de ordenanzas y leyes relativas a procesos en contratos de construcción y cualquier otro que pudiera afectar en forma directa o indirecta a la protección del medio ambiente, son registrados en resultados en el período en el que se incurren.

2.21 Cambios de políticas y estimaciones contables.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2015, no presentan cambios en las políticas y estimaciones contables respecto al 31 de diciembre de 2014, salvo por la aplicación a partir del 01 de enero de 2013 de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

3 Segmento operativo.

Técnica General de Construcciones S. A., Dedicarse a la planificación y ejecución de trabajos de ingeniería y arquitectura; diseño y construcción de carreteras, vías, puertos, aeropuertos, obras de urbanización, lotización, comercialización de predios urbanos o rurales, construcción y comercialización de edificios bajo el régimen de propiedad horizontal y de toda clase de soluciones habitacionales, oficinas, locales comerciales y centros comerciales. La Compañía gestiona su operación y presenta la información en los estados financieros sobre la base de un único segmento operativo.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

4 Efectivo.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	31.12.2015	31.12.2014
Caja chica	6,988	10,629
Bancos nacionales	14,880,041	523,585
Bancos del exterior	1,281,699	9,741
	16,168,728	543,955

(1) Al 31 de diciembre de 2015 incluye principalmente \$14,816,732 correspondiente al Banco Mercapital S.A.

5 Cuentas por cobrar.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	Nota	31.12.2015	31.12.2014
Compañías relacionadas	29	3,405,253	2,408
Clientes no relacionados	(1)	4,418,119	11,363,847
Anticipo a proveedores		300,515	2,016,029
Empleados y obreros	(2)	(52,051)	24,659
Construcción e implementación de software		-	294,789
Otras cuentas por cobrar		408,101	307,800
		8,479,937	14,009,532
Menos provisión acumulada para documentos y cuentas incobrables	(3)	50,397	50,397
		8,429,540	13,959,135

(2) Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, incluye principalmente \$3,479,681 y \$9,266,200 por concepto de las planillas y reajustes a los proyectos: Paso Lateral Loja y Vilcabamba, pendientes de pago por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; respectivamente.

Las cuentas por cobrar clientes, presenta la siguiente antigüedad, al cierre de cada periodo:

Descripción	31.12.2015	%	31.12.2014	%
De 0 a 90 días	970,916	22%	9,318,355	82%
De 91 a 180 días	2,044,750	46%	1,546,742	14%
De 181 a 360 días	364,410	8%	360,500	3%
Más de 360 días	1,038,043	24%	138,250	1%
	4,818,119	100%	11,363,847	100%

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

- (3) Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, corresponden a préstamos y anticipos por cobrar a empleados y trabajadores de la Compañía, los cuales no generan intereses y que serán recuperados en el siguiente año.
- (4) La Compañía constituye provisiones ante la evidencia objetiva de deterioro de las cuentas por cobrar. Los criterios utilizados para determinar que existe evidencia objetiva de pérdida por deterioro son:
- Madurez de la cartera de acuerdo al tipo de actividad.
 - Hechos concretos de deterioro

Producto del análisis de deterioro determinado por la Compañía se identificó que la cartera cuya capacidad de recuperación no está seriamente afectada y que no cumple plenamente con la definición de activo y debe ser excluida tal como lo establece la NIIF 1 en el literal b) del numeral 10.

El movimiento de la provisión acumulada para documentos y cuentas incobrables, fue como sigue:

	31.12.2015	31.12.2014
Saldo al inicio de cada periodo	(50,397)	(50,397)
Bajas	-	-
Ajuste	-	-
Saldo al final de cada periodo	(50,397)	(50,397)

Durante los años 2015 y 2014, la compañía no ha visto la necesidad de efectuar una provisión para documentos y cuentas por cobrar.

6 Inventarios.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

		31.12.2015	31.12.2014
Costos de obras en proceso	(1)	232,119	4,585,172
Repuestos y materiales		1,459,756	1,627,954
Importaciones		-	14,088
		1,691,875	6,227,214

- (1) Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, constituyen los costos acumulados de las obras en proceso de construcción de los proyectos: Paso Lateral Loja y Vilcabamba; contratados por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.
Notas a los Estados Financieros

7 Activos por impuestos corrientes.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	31.12.2015	31.12.2014
Crédito tributario IVA (1)	28,647	-
Anticipo impuesto a la renta	35,813	-
Retenciones en la fuente	543,539	-
	607,999	-

8 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	31.12.2015	31.12.2014
Acciones Vermutsa S.A. (1)	11,624,152	11,624,152
Acciones Teca S.A. (2)	7,036,858	7,036,858
Otros	43,641	-
	18,704,651	18,661,010

- (1) La compañía Técnica General de Construcciones S.A., de acuerdo a la Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas No.118, de fecha 11 de noviembre de 2014, decide poner a la venta las acciones que mantenía en la compañía Vermutsa S.A.
- (2) La compañía Técnica General de Construcciones S.A., de acuerdo a la Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas No.113, de fecha 11 de diciembre de 2013, decide poner a la venta las acciones que mantenía en la compañía Teca S.A.

9 Propiedad, maquinaria y equipos.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	31.12.2015	31.12.2014
Terrenos	1,843,065	600,405
Edificios	549,300	549,300
Maquinaria (1)	24,603,296	26,342,068
Vehículos (1)	11,566,504	17,061,877
Equipos e instalaciones	2,509,131	2,560,236
Equipos de computación	812,768	496,100
Partes de maquinaria	262,800	262,800
Muebles y enseres	137,758	136,649
Herramientas	37,979	37,979
	42,322,601	48,047,414
Menos depreciación acumulada	20,163,538	19,435,253
	22,159,063	28,612,161

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

El movimiento del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	31.12.2015	31.12.2014
Costo ajustado:		
Saldo al inicio de cada periodo	48,047,414	54,696,591
Compras	1,880,346	6,686,505
Activos disponibles para la venta	(7,509,092)	(13,200,525)
Ventas	-	(135,157)
Bajas	(96,067)	-
Saldo al final de cada periodo	42,322,601	48,047,414
<hr/>		
	31.12.2015	31.12.2014
Depreciación ajustada:		
Saldo al inicio de cada periodo	19,435,253	20,210,018
Gasto del año	5,383,595	7,039,436
Activos disponibles para la venta	(4,615,294)	(7,730,569)
Ventas	-	(83,632)
Bajas	(44,140)	-
Saldo al final de cada periodo	20,163,538	19,435,253
	22,159,063	28,612,161

- (1) La Compañía mantiene los vehículos y maquinaria garantizando el financiamiento otorgado por la Corporación Financiera Nacional, Volvo Construction Equipment Group y Caterpillar Crédito S.A., de capital variables (Nota 15).

La Compañía al 31 de diciembre de 2015 y 2014, no ha reconocido pérdidas por deterioro, debido a que la Administración de la Compañía ha determinado que no existen indicadores de deterioro significativo.

10 Inversiones permanentes

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

				31.12.2015	31.12.2014
	%	Valor			
	de	patrimonial			
	Tenencia	proporcional			
Semovientes		-		116,493	116,493
Inversiones muebles	(3)	-	-	40,833	40,833
				157,326	157,326

- (1) Al 31 de diciembre de 2014, el valor de las acciones de Vermutsa S.A. que fueron transferidas a Disponibles para la venta.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

- (2) Al 31 de diciembre de 2013, el valor de las acciones de Teca S.A. que fueron transferidas a Disponibles para la venta.
- (3) Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, la Compañía procedió a la compra de obras de arte.

11 Otros activos

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	31.12.2015	31.12.2014
Goodwill (1)	1,706,603	1,983,347
	1,706,603	1,983,347

- (1) Corresponde al valor de la adquisición de las acciones de Tropipalma S.A. el 27 de diciembre de 2010.

12 Obligaciones bancarias.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	31.12.2015	31.12.2014
Banco Bolivariano: (1)		
Préstamo con vencimiento el 15 de febrero de 2016, al 9.75% de interés anual.	666,667	-
Préstamo con vencimiento el 05 de octubre de 2016, al 9.75% de interés anual.	700,000	-
	1,366,67	-
Sobregiro Bancario	129,655	96,067
	1,496,322	96,067

- (1) En el año 2015, correspondieron a créditos sobre firmas, garantizados con pagarés, firmados por los accionistas de la Compañía.

13 Cuentas por pagar.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	Nota	31.12.2015	31.12.2014
Proveedores no relacionados		5,606,498	5,580,264
Proveedores del exterior		970,414	-
Anticipo de clientes (1)		1,232,571	3,014,614
Compañías relacionadas	29	-	94,478
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		152,506	203,400
Servicio de Rentas Internas		2,397,993	401,416

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.
Notas a los Estados Financieros

Nota	31.12.2015	31.12.2014
Provisiones por gastos realizados	166,974	165,322
Otras cuentas por pagar	173,993	-
Rentera	-	87,173
Otros	-	37,760
	10,700,949	9,584,427

(1) Corresponde a los anticipos entregados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para el desarrollo de los proyectos contratados.

14 Gastos acumulados por pagar.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	31.12.2015	31.12.2014
Sueldos por pagar	302,837	532,577
Intereses por pagar	-	10,700
	302,837	543,277

15 Obligaciones con los trabajadores.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	31.12.2015	31.12.2014
Participación de los trabajadores (1)		
Saldo al inicio de cada periodo	1,462,818	96,414
Provisión del año	50,305	1,366,404
Provisión de años anteriores	231,299	
Pagos efectuados	(1,368,429)	-
Saldo al final de cada periodo	375,993	1,462,818
	31.12.2015	31.12.2014
Beneficios sociales:		
Saldo al inicio de cada periodo	624,858	784,807
Provisión del año	945,717	1,229,067
Pagos efectuados	(902,734)	(1,389,016)
Saldo al final de cada periodo	667,841	624,858
	1,043,834	2,087,676

(1) De acuerdo a las leyes laborales vigentes, la Compañía debe destinar el 15% de su utilidad anual antes del impuesto a la renta, para repartirlo entre sus trabajadores.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.
Notas a los Estados Financieros

16 Pasivos por impuestos corrientes.

16.1 Impuesto a la renta.

La provisión para el impuesto a la renta por el año terminado el 31 de diciembre de 2014 y 2014 ha sido aplicando la tasa del 22%, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

La conciliación del impuesto a la renta fue preparada por la Compañía considerando la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a las operaciones.

	31.12.2015	31.12.2014
Utilidad según libros antes de participación a empleados e impuesto a la renta	335,369	9,100,607
Base para la participación a trabajadores	335,369	9,100,607
15% participación a empleados	50,305	1,365,091
Utilidad después de participación a empleados	285,064	7,735,516
Más gastos no deducibles	4,515,410	3,145,508
Más Diferencia en roles	-	40,124
Menos Amortización de pérdidas	-	2,230,726
Menos Deducción pago trabajadores con discapacidad	280,331	207,224
Base imponible sobre utilidades no reinvertidas	4,520,143	8,483,198
Impuesto a la renta afectado por el 22%	994,432	1,866,304
	994,432	1,866,304

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	31.12.2015	31.12.2014
Saldo al inicio de cada periodo	1,219,210	109,866
Pagos efectuados y compensaciones	(1,219,210)	(109,866)
Provisión del año	994,432	1,866,304
Anticipo impuesto a la renta	(35,813)	-
Compensación de retenciones	(543,539)	(647,094)
Saldo al final de cada periodo	415,080	1,219,210

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS:

- Con fecha Loja, 5 de febrero de 2015, Mediante Orden de Determinación No. DZ7-AGFDETC15-00000001. La Administración Tributaria, en el uso de su facultad determinadora prevista en los artículos 2 numeral 2 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, y de conformidad con los artículos 67,68, 87 y siguientes del Código Tributario, los artículos 22 y siguientes de la Ley de Régimen Tributario Interno, y los artículos 258 y siguientes del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, mediante la presente orden, dispone el inicio del proceso de determinación de las obligaciones tributarias correspondiente a: Impuesto a la Renta Sociedades, Periodo Fiscal 2011.
- Con fecha Loja, 23 de febrero de 2015, establece la Revisión del Acta Borrador de Determinación No. 19201524900524555, correspondientes al Impuesto a la Renta causado en el ejercicio 2010. En la que se establece los siguientes valores a pagar:
 - a) Saldo a pagar por concepto de impuesto a la renta por USD1,845,379.97 más intereses generados desde la fecha de exigibilidad del último pago, 9 de noviembre de 2011, hasta la fecha de pago de las obligaciones determinadas, de conformidad con el artículo 21 del Código Tributario.
 - b) Recargo de obligación determinada por el sujeto activo 20% sobre el principal por el valor de USD369,075.99
- Con fecha Loja, 11 de febrero de 2015, el Servicio de Rentas Internas, resuelve dejar sin efecto la Resolución No. 117012014RATN129938, emitida por el Departamento de Servicios Tributarios de la Dirección Regional Norte el 22 de octubre de 2014 y legalmente notificada el 23 de octubre de 2014. Resuelve:
 - Conceder facilidades de pago a Villacrés Suárez Patricio Fernando, en su calidad de Representante Legal de Técnica General de Construcciones S.A., titular del RUC No. 1790137201001, el plazo de Seis Meses para cancelar el Impuesto a la Renta de ejercicio Fiscal 2009, de acuerdo a la aceptación parcial de glosas establecidas en el Acta de Determinación No. 1720130100236 legalmente notificada el 20 de septiembre de 2013; aceptación realizada por el sujeto pasivo mediante trámite No. 117012014338203 del 28 de octubre de 2014 y su respectivo Anexo ingresado el 26 de noviembre de 2014 conforme al siguiente detalle:

AÑO 2009 IMPUESTO A LA RENTA VALORES IMPUGNADOS

Descripción	Valores (USD)
VALOR A PAGAR POR IR (glosas aceptadas por contribuyentes)	592,204.83
20% DE RECARGO	118,440.97
100% de recargo por retenciones en la fuente no reconocidas	1,270.50

- Informar al sujeto pasivo Técnica General de Construcciones S.A., en la persona de su Representante Legal, que respecto a las glosas impugnadas ante la Sala única del Tribunal Distrital No. 1 de lo Contencioso Tributario del Cantón Quito, el contribuyente registra como pendiente de pago los siguientes valores:

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

AÑO 2009 IMPUESTO A LA RENTA VALORES IMPUGNADOS

Descripción	Valores (USD)
IMPUESTO (LIQUIDACIÓN CON CLOSAS NO ACEPTADAS)	3,731,687.94
20% DE RECARGO	746,337.59
INTERESES DESDE EL 29/04/2010 AL 10/02/2015 (SOBRE EL IMPUESTO)	2,264,238.85

TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NO. 1:

- Con fecha Quito, lunes 2 de marzo de 2015, respecto al Juicio No. 17811-2013-14603 que sigue el Lcdo. Patricio Villacrés Suárez Gerente General de Técnica General de Construcciones S.A. en contra de Contralor General del Estado, Procurador General del Estado, de acuerdo al considerando Décimo de esta sentencia, establece:..."La orden de descontar valores a la accionante presupone un juzgamiento a priori, inmotivado y sin el procedimiento correspondiente al caso, establecimiento una obligación irresistible de orden civil que además por tratarse de un informe vinculante y una recomendación de acatamiento obligatorio para la administración destinataria de dicha disposición y de aplicación inmediata, conforme así lo ordena el Art. 92 de la Ley orgánica de la Contraloría General del Estado. En el presente caso, conforme se ha analizado, la recomendación formulada en el examen especial, establece indebidamente una responsabilidad civil en contra de actor, vulnerando el ordenamiento legal citado en párrafos anteriores y viciado de fondo la legalidad de tal decisión administrativa: Por lo expuesto, este Tribunal ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, acepta la demanda deducida por la empresa Técnica General de Construcciones S.A., por medio de su Gerente General y declara la ilegalidad del acto administrativo contenido en la recomendación obligatoria No. 14 que obra del informe de Examen Especial practicado al Proceso de Construcción y Ejecución de las carreteras: Hollín-Loreto-Coca y Puyo-Puente Pastaza, No. DIAPA-0021-2010, aprobado el 14 de septiembre de 2010, emanado de la Contraloría General del Estado y que ha sido transcrito en el considerando Noveno de esta sentencia; dejando a salvo la facultad de la entidad demandada para que actúe en derecho dentro del periodo legalmente previsto."

Al 31 de diciembre de 2011, la Compañía recibió la Orden de Determinación No. RNO-GCODETC12-00009, emitida por la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas Departamento de Auditoría Tributaria, para la revisión del impuesto a la renta del año fiscal 2.008.

Mediante oficio No. RNO-GCOOLAC13-00005 notificando el 18 de enero de 2013, dispuso la comparecencia del Representante Legal de Técnica General de Construcciones S.A., en las oficinas de la Administración Tributaria, para la revisión conjunta del Acta Borrador de Determinación No. RNO-GCOADBC13-005 correspondiente al Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2008. Con fecha 12 de marzo de 2013 La Dirección Nacional Norte del Servicio de Rentas Internas notificó el contenido de la presente determinación al Representante legal de Técnica General de Construcciones S.A.

Por lo mencionado en los párrafos precedentes, La Compañía ha sido revisada por parte del Servicio de Rentas Internas; el Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal 2008.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

La Compañía ha sido revisada por parte del Servicio de Rentas Internas; el Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal 2009 y 2010.

17 Obligaciones bancarias y financieras a largo plazo.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	31.12.2015	31.12.2014
Caterpillar Crédito S.A.:		
Préstamos con vencimiento en el año 2011, al (1) 8,69% de interés anual.	-	1,597,456
Volvo Construction Equipment Group:		
Préstamos a la tasa libor más 4.80% de interés (2) anual, con un plazo de 3 años.	354,008	1,568,515
	354,008	3,165,971
Menos porción corriente del pasivo a largo plazo	-	1,161,731
	354,008	2,004,240

(1) Hipoteca abierta constituida por la compañía TECA S.C., a favor de la Corporación Financiera Nacional – CFN, sobre firma del accionista Teodoro Calle Enríquez.

Préstamos garantizados con prendas industriales.

(2) Préstamos garantizados con letras de cambio.

Los vencimientos de las obligaciones bancarias y financiera a largo plazo, son los siguientes:

Años	31.12.2015	31.12.2014
2016	354,008	1,205,626
2017	-	789,912
2018	-	8,702
	354,008	2,004,240

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.
Notas a los Estados Financieros

18 Pasivo a largo plazo.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	31.12.2015	31.12.2014
Anticipo clientes:		
Bellavista – Zumba – La Balsa	3,847,422	3,847,422
Otros Ministerio de Obras Públicas	308,116	308,116
	4,155,538	4,155,538
 Accionistas:		
Cuentas por pagar accionistas (1)	10,614,298	915,422
Pasivo contingente		
Ministerio de Transporte y Obras Públicas (2)	-	3,500,000
	10,614,298	4,415,422
	14,769,836	8,570,960

(1) Corresponde a cuentas por pagar accionistas, de las cuales no hay convenio(s), que determine fechas de vencimiento e intereses pactados.

(2) Se refiere a las glosas determinadas por la Dirección de Auditoría de Proyectos y Ambiental de la Contraloría General del Estado a favor del Ministerio de Transportes y Obras Públicas. Al 31 de diciembre de 2010, la compañía procedió a afectar por concepto de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF \$10,225,970, por concepto de un posible contingente.

19 Jubilación patronal y desahucio.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	31.12.2015	31.12.2014
Jubilación patronal:		
Saldo al inicio de cada periodo	707,259	643,798
Provisión del año	144,437	63,461
	851,696	707,259

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

	31.12.2015	31.12.2014
Desahucio:		
Saldo al inicio de cada periodo	220,392	192,381
Provisión del año	201,998	63,426
Pagos	(129,073)	(35,415)
Saldo al final de cada periodo	293,317	220,392
	1,145,013	927,651

De acuerdo con NIC 19 "Retribuciones a los empleados", la jubilación patronal y desahucio corresponde por sus características a una prestación post-empleo consistente en una prestación definida. La obligación del empleador consiste en pagar un beneficio basado en sueldos futuros y el cumplimiento de ciertos requisitos, la Compañía asume los riesgos por pérdidas actuariales debido a factores demográficos o financieros.

El valor reconocido en los estados financieros de la Compañía corresponde al valor actuarial presente de la obligación por beneficios definidos que representa el valor actual de los pagos futuros esperados como parte de la obligación resultante del servicio prestado por el empleado tanto en el período corriente como en períodos anteriores.

De acuerdo a NIC 39, los activos del plan de beneficios se refieren al valor de mercado de las inversiones que eventualmente mantiene el fondo. En el caso de las reservas de jubilación patronal y desahucio, no existen activos, son exclusivamente reservas contables.

La determinación del valor de la obligación requirió de estimaciones sobre hipótesis actuariales respecto de variables demográficas, tablas de mortalidad (Tabla IESS 2002) y ratificada en el Registro Oficial #113, del 31 de Octubre de 2013; tablas de rotación, variables financieras, incrementos salariales (4.5%) y tasas de descuento (8.68%) determinada en referencia a la tasa de interés para los bonos del estado ecuatoriano a la fecha del balance, publicada por el Banco Central del Ecuador.

En el estudio actuarial se utilizó el método de la unidad de crédito proyectada para determinar el valor actual de sus obligaciones por prestaciones definidas.

20 Impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan si se tiene legalmente reconocido el derecho a compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes y los impuestos diferidos se difieren a la misma autoridad fiscal.

Un resumen de las diferencias temporarias entre las bases fiscal y tributaria, que originaron los impuestos diferidos registrados en los presentes estados financieros, fue como sigue:

	Saldo al 31.12.2015	Aumento/ Disminución	Saldo al 31.12.2014
Contingente	22,901	-	4,077,825
Total Pasivos por Impuestos Diferidos	22,901	-	4,077,825

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

Es el reconocimiento de pasivos por impuesto diferido, por reversión de contingente registrado en años pasados, de acuerdo a las circunstancias actuales la compañía estima no pagar todo el valor provisionado en años anteriores.

Al 31 de diciembre de 2012, la Compañía procedió a reversar los valores por impuestos diferidos de años anteriores con la cuenta patrimonial, resultados acumulados NIIF 2009 y 2010. De acuerdo a la política establecida por Técnica General de Construcciones S.A.

21 Capital social.

Está constituido al 31 de diciembre de 2015 y 2014 por 13.620.000 acciones ordinarias y nominativas de 1 dólar de los Estados Unidos de América, cada una respectivamente.

22 Aportes para futura capitalización.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, corresponde a aportes efectuados por los accionistas para futuras capitalizaciones.

23 Capital adicional.

Corresponde a los saldos acreedores de las cuentas reserva por revalorización del patrimonio y reexpresión monetaria, luego de aplicar el proceso de dolarización, han sido transferidos a esta cuenta.

El saldo acreedor de la cuenta capital adicional podrá ser capitalizado, en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere, y de la compensación contable del saldo deudor de la cuenta reserva por valuación o devuelto a los accionistas en caso de liquidación de la Compañía. No podrá distribuirse como utilidades ni utilizarse para pagar el capital suscrito no pagado.

24 Reserva legal.

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de su utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

25 Superávit por revaluación.

Corresponde al saldo acreedor de las cuentas reserva por valuación o superávit por revaluaciones de inversiones, generadas hasta el año anterior al periodo de transición de aplicación de las Normas Internacionales de información Financiera "NIIF", debe ser transferidos al patrimonio a la cuenta resultados acumulados, subcuenta reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones; saldo que solo se podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren, utilizado en absorber pérdidas, o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

Los saldos acreedores de los superávit que provienen de la adopción por primera vez de las NIIF(s) así como los de la medición posterior, no podrán ser capitalizados.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

26 Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF(s).

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF (s)" completas, y que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados Acumulados, subcuenta "Resultados Acumulados Provenientes de la adopción por primera vez de las "NIIF (s)", que generaron un saldo acreedor, solo podrá ser capitalizados en la parte que exceda el valor de las pérdidas acumuladas y las del ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas: o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

De registrar un saldo deudor en la subcuenta "Resultados Acumulados provenientes por la adopción por primera vez de las NIIF (s)", éste podrá ser absorbido por los Resultados Acumulados y los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

27 Utilidades retenidas.

El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, etc., excepto por los ajustes por efectos de la conversión de NIIF(s).

28 Cuentas de orden.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	31.12.2015	31.12.2014
Buen uso del anticipo	4,525,778	7,517,333
Cumplimiento de contrato	8,886,985	19,263,088
Buena calidad de materiales	2,144,687	5,954,350
Garantía aduanera	-	408,000
Saldo al final de cada periodo	15,557,450	33,142,771

29 Transacciones con partes relacionadas.

	Nota	31.12.2015	31.12.2014
Cuentas por cobrar:	5		
Ing. Teodoro Calle Enríquez		26,342	1,608
Ing. Pedro Calle Enríquez		121	-
TGC - Bolivia		554,465	-
Limites		2,875	-
Constructora del Pacífico		2,821,447	-
Técnica General Trans S.A.		-	800
		3,405,253	2,408

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

	Nota	31.12.2015	31.12.2014
Cuentas por pagar:	13		
Ing. Teodoro Calle		-	94,478
		-	94,478

30 Contratos.

CONTRATOS CON EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA COMPAÑÍA:

(a) CONTRATO DE RECTIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA JULIO ANDRADE – EL CARMELO.-

El 14 Junio 2006 se celebra el Contrato de rectificación, mejoramiento (durante 18 meses) y mantenimiento (durante 24 meses) de la carretera Julio Andrade – El Carmelo con 23,69 Km., de longitud y construcción de los puentes Obispo y Frontales dos, en la Provincia del Carchi.

Precio del contrato:

El precio del contrato es de US\$ 5.067.623,15, en calidad de anticipo recibirá el 30% del valor del contrato. El valor restante de la obra civil es decir el 70% mediante el pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización, conforme la Codificación de la Ley de Contratación Pública y el Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública y las fórmulas de reajustes de precios.

Garantías:

- La contratista antes de firmar el contrato entrega a favor de la contratante una garantía del 5% del monto del contrato.
- Para garantizar el anticipo el contratista entrega una Póliza de seguros irrevocable, incondicional y de cobro inmediato.
- Para garantizar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales la contratista entrega una GARANTIA, irrevocable, incondicional y de cobro inmediato por el 5% del monto del contrato.
- La contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento de contrato hasta la total terminación de la obra, su recepción definitiva y liquidación del contrato.

Recepción:

- Provisional. La recepción provisional se realizará, a petición de la contratista, cuando a juicio de este se hallen terminados los trabajos de rectificación y mejoramiento, lo notifique al contratante y solicite tal recepción.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

- Recepción definitiva. Transcurrido mínimo 24 meses desde la fecha de suscripción del Acta de Recepción Provisional de los trabajos correspondientes a la rectificación y mejoramiento, o de la declaratoria de recepción presunta, la Contratista solicitará la verificación de la ejecución contractual de la obra en la etapa de mantenimiento, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la totalidad de los trabajos, debiendo iniciarla en el plazo de quince días contados desde la solicitud.
- El Acta de Recepción Definitiva debe ser firmada por las partes, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la terminación del proceso de recepción.

Acta de Recepción:

A los 16 días del mes de junio del 2010 se suscribe el ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL de los trabajos de Rectificación y Mejoramiento de la carretera Julio Andrade El Carmelo de 23,69 Km. De longitud y construcción de los Puentes Obispo y Frontales dos, ubicados en la Provincia del Carchi, y con fecha 26 de noviembre del 2010 se procede a legalizar la presente acta.

Recepción definitiva de la Obra:

En la parroquia del Carmelo, a los 17 días del mes de Septiembre de 2013, nos constituimos: el Ing. Renán Benavides, -fiscalizador del Proyecto, el Ing. Omar Chamorro Reyes, Director Provincial del MTOP- Carchi, Ing. Paúl Champutiz (Delegado) e Ing. Edwin Vásquez (Delegado por parte del Ministerio de Transportes y obras Públicas, designados para esta diligencia; y el Lic. Patricio Villacrés, Representante Legal de la compañía Técnica General de Construcciones, a fin de realizar la inspección de la Carretera Julio Andrade - el Carmelo, ubicado en la provincia del Carchi, con lo que se suscribe la presente acta la tenor de las siguientes cláusulas:

..."CLAUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN DE LA OBRA Y DEVOLUCIÓN GARANTÍAS: Con fecha 11 de noviembre de 2012 la Comisión convocada para la inspección previa la Recepción Definitiva realizan el recorrido de la obra constatando el estado actual, y luego de esto realizan algunas recomendaciones previas a la Recepción Definitiva, estas recomendaciones quedan escritas en el oficio N-4-DPC-2012 Recepción de fecha 11 de diciembre de 2012.

Una vez ejecutados los trabajos solicitados en las recomendaciones y habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, especificaciones generales y cláusulas contractuales, se procede a la RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA".

(b) CONTRATO DE RECTIFICACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HOLLIN – LORETO – COCA.-

El 11 de Marzo de 2005 se celebra el Contrato de Rectificación de la Carretera Hollín – Loreto – Coca, Tramo número dos, Huataraco – Pucuno – Guamaniyacu, de 39 Kilómetros de Longitud; y tramo número tres, Guamaniyacu – Empalme Kilómetro 24, Vía Baeza – Tena de 36,56 Km., de longitud, ubicada en las provincias de Napo y Orellana.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

Precio del contrato:

El precio del contrato es de US\$ 22.565.186,40, en calidad de anticipo recibirá el 40% del valor del contrato. El valor restante de la obra civil es decir el 60%, contra la presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. Conforme la Codificación de la Ley de Contratación Pública y el Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública y las fórmulas de reajustes de precios.

Garantías:

- Las pólizas de seguros a ser presentadas por el contratista serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, sin cláusula de trámite administrativo previo.
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.- El contratista antes de firmar el contrato, para seguridad de cumplimiento de este, entrega a favor del Contratante una Póliza de Seguro, conforme la Codificación de la Ley de Contratación Pública, equivalente al 5% del valor total del contrato.
- Garantía para asegurar el anticipo. -Para garantizar el anticipo el contratista entrega una Póliza de seguros equivalente al total del anticipo reajustado.
- Para garantizar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales la contratista Antes del cobro de la primera planilla o del anticipo entregará al Ministerio una garantía del 5% del monto del contrato.
- La contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento de contrato, y la del anticipo recibido hasta que sea cancelado y en la parte no amortizada del mismo.

Plazo de ejecución:

El contratista se obliga a terminar la obra objeto del contrato a satisfacción de la entidad contratante en un plazo de 20 meses, contados a partir de la fecha en que el MOP notifique que el anticipo se encuentra disponible.

Recepción:

- Provisional. La recepción provisional se realizará, a petición de la contratista, cuando a juicio de este se hallen terminados los trabajos contratados, lo notifique a la entidad contratante y solicite tal recepción.
- Recepción Definitiva. Transcurrido seis meses desde la fecha de suscripción del Acta de Recepción Provisional total, o de la última recepción provisional parcial, si se hubiesen realizado varias etapas, o de la recepción presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la obra ejecutada, a efectos de que se realice su recepción definitiva. La recepción se iniciará en el plazo de 15 días contados desde la recepción de la solicitud.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

Acta de Recepción:

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a los 9 días del mes de marzo del 2011, se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de los trabajos de la Carretera Hollín – Loreto – Coca, Tramo número dos, Huataraco – Pucuno – Guamaniyacu, de 39 Kilómetros de Longitud; y tramo número tres, Guamaniyacu – Empalme Kilómetro 24, Vía Baeza – Tena de 36,56 Km., de longitud, ubicada en las provincias de Napo y Orellana.

(c) CONTRATO PARA REALIZAR LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA "Y" DE TABABUELA – SAN LORENZO – ESMERALDAS – PEDERNALES.-

Contrato Principal y Precio.

El 28 de Agosto 2008 se celebra el Contrato de rehabilitación (durante 7 meses) y mantenimiento (durante 48 meses) de la carretera Tababuela – San Lorenzo – Esmeraldas – Pedernales, con una longitud de 424 Km., Provincias de Imbabura, Esmeraldas, y Manabí, por US\$ 76.193.326,06.

Ordenes de Cambio:

Las Ordenes de Cambio Nos. 1, 2, 3 y 4 aprobadas el 22 de octubre de 2008, 6 de agosto de 2009, 4 y 17 de junio de 2010, documentos a través de los cuales, se incrementa y se disminuye cantidades de obra por lo que el monto del contrato actualmente asciende a US\$ 140.124.571,54; y, se prorrogó el plazo contractual hasta el 4 de enero de 2011.

Contrato complementario:

El 15 de Diciembre de 2010 se suscribe el contrato complementario con el objeto de ejecutar el asfaltado de los accesos al Km., 81+000 (Mompiche), Km., 107+560 (El Salto Muisne) y Km., 283+440 (San Lorenzo), ubicados en la citada carretera; y, la construcción del puente Mompiche, por US\$ 7.922.382,82.

Plazo:

Para la ejecución de los trabajos estipulados en este contrato complementario, se determina como fecha de entrega de los trabajos objeto del contrato principal y de este complemento, hasta el 4 de Julio del 2011.

Contrato complementario:

El 1 de Julio de 2011, las partes convienen en celebrar el presente contrato complementario, que tiene por objeto la ampliación del objeto de los contratos principal y complementario suscritos el 28 de agosto de 2008 y 15 de diciembre de 2010, para dar soluciones técnicas al proyecto integral de **rehabilitación (durante 7 meses) y mantenimiento (durante 48 meses) de la carretera Tababuela – San Lorenzo - Esmeraldas – Pedernales, con una longitud de 424 Km., Provincias de Imbabura, Esmeraldas, y Manabí**, por lo que es necesario se ejecute la construcción del muro de protección y defensa contra la erosión de la

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

plataforma de la carretera: San Lorenzo – San Mateo, ubicada en la provincia de Esmeraldas, por US\$ 8.185.036,07.

Plazo:

Para la ejecución de los trabajos estipulados en este contrato complementario, se determina en 360 días, contados a partir de la fecha de su suscripción, es decir hasta el 4 de Julio del 2012.

Garantías:

- La contratista antes de firmar el contrato entrega a favor de la contratante una garantía del 5% del monto del contrato.
- Para garantizar el anticipo el contratista entrega una Póliza de seguros irrevocable, incondicional y de cobro inmediato.
- Para garantizar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales la contratista entrega una GARANTIA, irrevocable, incondicional y de cobro inmediato por el 5% del monto del contrato.
- La contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento de contrato hasta la total terminación de la obra, su recepción definitiva y liquidación del contrato.

Recepción:

- Provisional. La recepción provisional se realizará, a petición de la contratista, cuando a juicio de este se hallen terminados los trabajos de rectificación y mejoramiento, lo notifique al contratante y solicite tal recepción.
- Recepción definitiva. Transcurrido mínimo 24 meses desde la fecha de suscripción del Acta de Recepción Provisional de los trabajos correspondientes a la rectificación y mejoramiento, o de la declaratoria de recepción presunta, la Contratista solicitará la verificación de la ejecución contractual de la obra en la etapa de mantenimiento, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la totalidad de los trabajos, debiendo iniciarla en el plazo de quince días contados desde la solicitud.
- El Acta de Recepción Definitiva debe ser firmada por las partes, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la terminación del proceso de recepción.

Acta de Recepción:

A los 16 días del mes de junio del 2010 e suscribe el ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL de los trabajos de Rectificación y Mejoramiento de la carretera Julio Andrade El Carmelo de 23,69 Km. De longitud y construcción de los Puentes Obispo y Frontales 2, ubicados en la Provincia del Carchi, y con fecha 26 de noviembre del 2010 se procede a legalizar la presente acta.

Contrato complementario No. 3:

El 1 de Julio de 2011, las partes convienen en celebrar el presente contrato complementario, que tiene por objeto la ampliación del objeto de los contratos

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

principal y complementario suscritos el 28 de agosto de 2008 y 15 de diciembre de 2010, para dar soluciones técnicas al proyecto integral de **rehabilitación (durante 7 meses) y mantenimiento (durante 48 meses) de la carretera Tababuela – San Lorenzo - Esmeraldas – Pedernales, con una longitud de 424 Km., Provincias de Imbabura, Esmeraldas, y Manabí**, por lo que es necesario que se ejecute la rehabilitación Km 100+500 – 105+565 en la zona de Borbón; trabajos de control de inundaciones de cunetes desde el km 137+000 al km 100+000 en la zona de Yaltaré – Rio Santiago; Rehabilitación del sistema de alcantarillas colapsadas del proyecto, Reparación de fallas de sectores críticos del proyecto principal y de los sectores a Mompiche y San Lorenzo; Construcción del acceso a Mompiche – Portete; Estabilización de taludes Tramo "Y" de Tababuela – San Lorenzo km 17 al km 35. Asfaltado del acceso al centro de alto rendimiento deportivo de Salinas y obras de reordenamiento de tráfico en el sector de San Jerónimo; Rubros a incorporar en la construcción del puente Mompiche; y, Completamiento del ancho de la carpeta asfáltica en el tramo El Salto – Muisne.

Valor y forma de pago:

El valor de los trabajos determinados en el presente contrato complementario ascienden a USD\$19,188,225.64; cuyo pago se encuentra financiado en la partida presupuestaria No.520 0008 0000 0033 018 001 750501 800 denominada "En Obras de Infraestructura".

Plazo:

Para la ejecución de los trabajos estipulados en este contrato complementario, se determina en 360 días adicionales al plazo vigente, es decir hasta el 24 de Julio del 2013.

Garantías:

- La contratista antes de firmar el contrato entrega a favor de la contratante una garantía del 5% del monto del contrato.
- Para garantizar el anticipo el contratista entrega una Póliza de seguros irrevocable, incondicional y de cobro inmediato.
- Para garantizar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales la contratista entrega una GARANTIA, irrevocable, incondicional y de cobro inmediato por el 5% del monto del contrato.
- La contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento de contrato hasta la total terminación de la obra, su recepción definitiva y liquidación del contrato.

Recepción:

- Recepción definitiva. Transcurrido mínimo 24 meses desde la fecha de suscripción del Acta de Recepción Provisional de los trabajos correspondientes a la rectificación y mejoramiento, o de la declaratoria de recepción presunta, la Contratista solicitará la verificación de la ejecución contractual de la obra en la etapa de mantenimiento,

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

a efectos de que se realice la recepción definitiva de la totalidad de los trabajos, debiendo iniciarla en el plazo de quince días contados desde la solicitud.

- El Acta de Recepción Definitiva debe ser firmada por las partes, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la terminación del proceso de recepción.

Contrato complementario Orden No. 5:

Mediante oficio TGC-101-11-FT, del 10 de junio de 2011, el Superintendente General de TGC, solicita a la Dirección Provincial de Esmeraldas la implementación de la Orden de Cambio No. 5 a través del cual se incrementan cantidades de obra y monto, debido a que las cantidades de obra y presupuesto relativos a varios rubros, se han sobrepasado el 100% en su monto, además las cantidades de obras y presupuestos para ejecutar la reparación de alrededor de 40 fallas, asentamientos, deformaciones, deflexiones, etc. existentes en los 424 kilómetros de vías.

De conformidad con las instrucciones impartidas por la Comisión Especial el 26 de julio de 2011 y dando cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 451, la fiscalización mediante oficio No. 215-INEX-FTEP-11 de 5 de agosto de 2011, remite los justificativos para la implementación de la Orden de Cambio No. 5 y los presupuestos para ejecutar las obras pendientes del Contrato Principal, Contrato Complementario No.1, Contrato Complementario No.2 y de las fallas puntuales a lo largo de 424 kilómetros de la vía.

Por consiguiente, y una vez que se cuente con la Certificación Presupuestaria correspondiente, emitida por la dirección Financiera, mediante Memorando Nro. DF-2011-1736 ME del 5 de octubre de 2011, por un valor de USD11'127,884.98 se procede con su trámite, cuya inversión se realizará de conformidad con el siguiente detalle:

Año 2011	USD7'900,798.34
Año 2012	USD3'227.086.64

Plazo:

Para la ejecución de los trabajos estipulados en este contrato complementario, se determina en 360 días, contados a partir del 1 de Julio de 2011, es decir hasta el 24 de Julio del 2012.

Contrato complementario Orden No.6:

Mediante oficio TGC-093-13-GG, del 21 de mayo del 2013, el Gerente General de Técnica General de Construcciones, solicita a la Supervisión del Proyecto con copia a la Dirección Provincial del MTOP – Esmeraldas y Subsecretaría de Transporte y obras Públicas Regional 1, la implementación de la Orden de Cambio NO. 6 a través del cual se incrementa monto y plazo, debido a que algunas de las obras contempladas en los contratos complementarios, como en las Ordenes suscritas, no van hacer concluidas por falta de monto y de plazos disponibles, por lo tanto se presenta los montos necesarios para cumplir el alcance del objeto del contrato vigente, en las siguientes obras.

- MURO DE ESCOLLERA DE CAMARONES
- REGULARIZADORES DE "Y" SAN MATEO – TACHINA

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

- CANTIDADES A EJECUTARSE PARA CUMPLIR EL CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 3
-

Con Oficio No. 075 CC-FISC del 17 de julio de 2013, el Ing. Gustavo Caviedes Vega, Director de Fiscalización del Consorcio Centro, mediante el cual justifica la implementación de la Orden de Cambio No. 6 del contrato complementario del muro de Escollera, por un valor de USD2' 273,631.68.

Plazo:

Para la ejecución de los trabajos estipulados en este contrato complementario, se determina es de 3 meses a partir del 9 de Octubre de 2013, es decir la nueva fecha de terminación del contrato es el 9 de Enero de 2014.

(d) CONTRATO PARA REALIZAR LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VILCABAMBA – BELLAVISTA – ZUMBA – LA BALSA.-

El 31 Julio 2008 se celebra el Contrato de rehabilitación (durante 36 meses) y mantenimiento (durante 24 meses) de la carretera Vilcabamba – Bellavista – Zumba – La Balsa, tramo Vilcabamba Yangana – Valladolid – Palanda - Bellavista de 101,79 Km., de longitud. Además la construcción de los puentes: Sasara Trés de 15 metros de longitud, quebrada Honda de 10 metros de longitud, Agua Dulce de 20 metros de longitud, Palanuma de 60 metros de longitud, Nanchina de 12 metros de longitud, y Palanda de 60 metros de longitud, proyectos ubicado en la provincia de Loja y Zamora Chinchipe.

Precio del contrato:

El precio del contrato es de US\$ 18.965.014,16, en calidad de anticipo recibirá el 30% del valor del contrato. El valor restante de la obra civil es decir el 70% mediante el pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización, conforme la Codificación de la Ley de Contratación Pública y el Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública y las fórmulas de reajustes de precios.

Garantías:

- La contratista antes de firmar el contrato entrega a favor de la contratante una garantía del 5% del monto del contrato.
- Para garantizar el anticipo el contratista entrega una Póliza de seguros irrevocable, incondicional y de cobro inmediato.
- Para garantizar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales la contratista entrega una GARANTIA, irrevocable, incondicional y de cobro inmediato por el 5% del monto del contrato.
- La contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento de contrato hasta la total terminación de la obra, su recepción definitiva y liquidación del contrato.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

Recepción:

- Provisional. La recepción provisional se realizará, a petición de la contratista, cuando a juicio de este se hallen terminados los trabajos de rectificación y mejoramiento, lo notifique al contratante y solicite tal recepción.
- Recepción definitiva. Transcurrido mínimo 24 meses desde la fecha de suscripción del Acta de Recepción Provisional de los trabajos correspondientes a la rectificación y mejoramiento, o de la declaratoria de recepción presunta, la Contratista solicitará la verificación de la ejecución contractual de la obra en la etapa de mantenimiento, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la totalidad de los trabajos, debiendo iniciarla en el plazo de quince días contados desde la solicitud.
- El Acta de Recepción Definitiva debe ser firmada por las partes, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la terminación del proceso de recepción.

Contrato complementario:

El 17 de Septiembre de 2010 se suscribe el contrato complementario que tiene por objeto la creación, aumento y disminución de cantidades de obra de los rubros establecidos en el contrato principal celebrado el 31 de julio de 2008, para la ampliación del ancho de la vía de 7,20 a 9,20 mts., en el tramo: Vilcabamba Yangana – Valladolid – Palanda – Bellavista y el cambio de estructura de pavimento a hormigón rígido (espesor de 22 cm.) de la carretera Vilcabamba – Bellavista – Zumba – La Balsa, ubicada en las Provincias de Loja y Zamora Chinchipe, por US\$ 10.298.587,42.

Plazo:

Para la ejecución de los trabajos estipulados en este contrato complementario, se mantiene el plazo establecido en el contrato principal, es decir hasta el 17 de diciembre de 2011.

Contrato complementario Orden No.2:

De conformidad a memorando No. MTOP-SUBREG7-2012-0038-OF,FIS-CONT-VZLB-229-2012, en la ejecución del proyecto por cuanto hasta esa fecha no se contaba con la no objeción de la CAF y por tanto con la certificación presupuestaria correspondiente.

Consecuentemente, de conformidad a memorando No. MTOP-DPZCH-2012-320-ME del 28 de febrero de 2012, por parte del director Provincial del MTOP-Zamora Chinchipe, se solicita Certificación presupuestaria, y con memorando No. MTOP-FINAN-ZAM-2012-16-ME del 28 de febrero de 2012, la Contadora de Zamora Chinchipe, (encargada de la Dirección Financiera), Certifica que este compromiso se financiará con los recursos que se asignan a la partida presupuestaria 024-00-071-750105-1100-001-000-000.

Con fecha 1 de Marzo de 2012, se reúne la comisión Especial para autorizar según lo establece el decreto 451, la suscripción de la orden de cambio No. 2, en atención a los justificativos y argumentos analizados, según informes presentados por las unidades responsables de la administración del contrato.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

El incremento de contrato es de US\$96´640,310.52.

Plazo:

El plazo es de 18 meses a partir de la firma de la presente Orden de Cambio.

(e) CONTRATO PARA EJECUCION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VILCABAMBA – BELLAVISTA – ZUMBA - LA BALSA.-

El 31 Julio 2008 se celebra el Contrato de rehabilitación (durante 36 meses) y mantenimiento (durante 24 meses) de la carretera Vilcabamba – Bellavista – Zumba – La Balsa, tramo Bellavista – Zumba – La Balsa de 52,98 Km., de longitud. Además la construcción de los puentes: Isimanchi de 55 metro de longitud, Yuncachi de 20 metros de longitud, y Zumbayacu de 35 metros de longitud, proyectos ubicados en la provincia de Zamora Chinchipe.

Precio del contrato.

El precio del contrato es de US\$ 13.630.147,31, en calidad de anticipo recibirá el 30% del valor del contrato. El valor restante de la obra civil es decir el 70% mediante el pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización, valor que será reajustado en el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados, costos que se reajustarán para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de la obra desde la fecha de variación.

Garantías:

- La contratista antes de firmar el contrato entrega a favor de la contratante una garantía del 5% del monto del contrato.
- Para garantizar el anticipo el contratista entrega una Póliza de seguros irrevocable, incondicional y de cobro inmediato.
- Para garantizar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales la contratista entrega una GARANTIA, irrevocable, incondicional y de cobro inmediato por el 5% del monto del contrato.
- La contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento de contrato hasta la total terminación de la obra, su recepción definitiva y liquidación del contrato.

Recepción:

- Provisional. La recepción provisional se realizará, a petición de la contratista, cuando a juicio de este se hallen terminados los trabajos de rectificación y mejoramiento, lo notifique al contratante y solicite tal recepción.
- Recepción definitiva. Transcurrido mínimo 24 meses desde la fecha de suscripción del Acta de Recepción Provisional de los trabajos correspondientes a la rectificación y mejoramiento, o de la declaratoria de recepción presunta, la Contratista solicitará la verificación de la ejecución contractual de la obra en la etapa de mantenimiento,

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

a efectos de que se realice la recepción definitiva de la totalidad de los trabajos, debiendo iniciarla en el plazo de quince días contados desde la solicitud.

- El Acta de Recepción Definitiva debe ser firmada por las partes, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la terminación del proceso de recepción.

A través de comunicaciones entre las partes involucradas en este contrato, desde el 24 de abril hasta el 23 de mayo de 2012; se ha venido gestionando la terminación del contrato por mutuo acuerdo.

(f) CONTRATO PARA LA CONTRUCCIÓN DEL PASO LATERAL DE LOJA LONGITUD 15,50 KM. UBICADO EN LA PROVINCIA DE LOJA.-

El 1 Octubre 2012 se celebra el Contrato para la Construcción del paso lateral de Loja, longitud 15.5 Km, ubicado en la provincia de Loja. Con un plazo de seiscientos sesenta (660) días.

Precio del contrato.

El precio del contrato es de US\$23,209,072.87, en calidad de anticipo recibirá el 30% del valor del contrato. El valor restante de la obra civil es decir el 70% mediante el pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo a la Compañía Técnica General de Construcciones S.A.

Garantías:

- La contratista antes de firmar el contrato entrega a favor de la contratante una garantía del 5% del monto del contrato y de devolverá a la Entrega Recepción Definitiva de las obras real o presunta.
- Para garantizar el anticipo el contratista entrega una Póliza de seguros irrevocable, incondicional y de cobro inmediato.
- Para garantizar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales la contratista entrega una GARANTIA, irrevocable, incondicional y de cobro inmediato por el 5% del monto del contrato.
- La contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento de contrato hasta la total terminación de la obra, su recepción definitiva y liquidación del contrato.

Recepción:

- Provisional. La recepción provisional se realizará, a petición de la contratista, cuando a juicio de este se hallen terminados los trabajos de rectificación y mejoramiento, lo notifique al contratante y solicite tal recepción.
- Recepción definitiva. Transcurrido el plazo de seis meses desde la recepción provisional o de la declaratoria de recepción provisional presunta. Técnica General de Construcciones S.A., solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

iniciar en el plazo de 15 días, contados desde la solicitud presentada por la Compañía Técnica General de Construcciones S.A.

- Si el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud de la Compañía Técnica General de Construcciones S.A., notificará que dicha recepción de produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.
- Operada la recepción definitiva presunta. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas tendrá el plazo de treinta días para efectuar la liquidación del contrato.

(g) CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MERCANTIL CELEBRADO ENTRE RENTERA S.A. Y TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A. SOBRE LA NAVE BEECHCRAFT SUPER KING 350 MODELO B 300 MATRÍCULA N325JIM Y SERIE No. FL-235

Este contrato de arrendamiento mercantil fue firmado entre las partes el 24 de agosto de 2012. Entre los términos más importante que forman parte de este contrato, podemos mencionar:

- Valor convenido: US\$5,000,000.
- Renta mensual \$21,442.62
- Período de arrendamiento: 5 años.
- Seguro: Todo riesgo para el armazón, incluyendo guerra y riesgos relacionados, responsabilidad de línea aérea, incluyendo responsabilidad por pasajeros, por equipaje; y, responsabilidad por daños a la propiedad y a terceros. Existe como Coasegurado la Empresa Rentera Sociedad Anónima.
- Identificación de la nave: aeronave Beechcraft Super King 350 Modelo B300 Número de B-300 Matrícula N325JM y serie No. FL-235.

Operación, Mantenimiento, Modificaciones.-...“El arrendatario se compromete durante el tiempo de este arrendamiento a llevar a cabo el mantenimiento, inspección, servicio, reparación, reacondicionamientos y pruebas del avión de acuerdo a las regulaciones aplicables de la Autoridad de Aviación Civil y el programa de mantenimiento del Arrendatario y la documentación técnica que el Arrendatario declara conocer”.

...“el Arrendatario se compromete a mantener todos los registros, diarios de navegación y otro material requerido por la Autoridad de Aviación Civil con respecto al Avión y permitir al Arrendador o cualquier representante autorizado por él, examinar tales registros en cualquier momento”

Derechos alternativos del Arrendatario.- “Al finalizar el plazo forzoso, el arrendatario tendrá los siguientes derechos alternativos:

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

- Comprar el bien, por el precio de Tres millones Quinientos Mil dólares de los Estados Unidos de América, La renta deberán pagarse durante el plazo forzoso, más el precio que señale para la opción de compra, deberán exceder el precio en que el arrendador adquirió el bien.
- Prorrogar el contrato por un plazo adicional, para lo cual las partes deberán celebrar un nuevo contrato por escrito. Durante la prórroga, la renta deberá ser inferior a la pactada originalmente, a menos que el contrato incluya el mantenimiento, suministro de partes, asistencia u otros servicios.
- Recibir una parte inferior al valor residual del precio en que el bien sea vendido a un tercero.
- Recibir en arrendamiento mercantil un bien sustitutivo, el cual se apliquen las condiciones previstas en este artículo, pero lo cual las partes deberán celebrar un nuevo contrato por escrito”.

(h) CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MERCANTIL CELEBRADO ENTRE RENTERA S.A. Y TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A. SOBRE EL AVIÓN MARCA CESSNA, MODELO CITATION X SERIE # 750-0029, MATRICULA #N729VP.

Este contrato de arrendamiento mercantil fue firmado entre las partes el 20 de diciembre de 2013. Entre los términos más importante que forman parte de este contrato, podemos mencionar:

- Valor convenido: US\$2,500,000.
- Renta mensual \$43,586.29
- Período de arrendamiento: 5 años.
- Seguro: Todo riesgo para el armazón, incluyendo guerra y riesgos relacionados, responsabilidad de línea aérea, incluyendo responsabilidad por pasajeros, por equipaje; y, responsabilidad por daños a la propiedad y a terceros. Existe como Coasegurado la Empresa Rentera Sociedad Anónima.
- Identificación de la nave: aeronave Cessna, Modelo Citation X Serie #750-0029 con número de registro (matricula) #N729VP.

Operación, Mantenimiento, Modificaciones.-...“El arrendatario se compromete durante el tiempo de este arrendamiento a llevar a cabo el mantenimiento, inspección, servicio, reparación, reacondicionamientos y pruebas del avión de acuerdo a las regulaciones aplicables de la Autoridad de Aviación Civil y el programa de mantenimiento del Arrendatario y la documentación técnica que el Arrendatario declara conocer”.

...“el Arrendatario se compromete a mantener todos los registros, diarios de navegación y otro material requerido por la Autoridad de Aviación Civil con respecto al Avión y permitir al Arrendador o cualquier representante autorizado por él, examinar tales registros en cualquier momento”

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

Derechos alternativos del Arrendatario.- "Al finalizar el plazo forzoso, el arrendatario tendrá los siguientes derechos alternativos:

- Comprar el bien, por el precio de Tres millones Quinientos Mil dólares de los Estados Unidos de América, La renta deberán pagarse durante el plazo forzoso, más el precio que señale para la opción de compra, deberán exceder el precio en que el arrendador adquirió el bien.
- Prorrogar el contrato por un plazo adicional, para lo cual las partes deberán celebrar un nuevo contrato por escrito. Durante la prórroga, la renta deberá ser inferior a la pactada originalmente, a menos que el contrato incluya el mantenimiento, suministro de partes, asistencia u otros servicios.
- Recibir una parte inferior al valor residual del precio en que el bien sea vendido a un tercero.
- Recibir en arrendamiento mercantil un bien sustitutivo, el cual se apliquen las condiciones previstas en este artículo, pero lo cual las partes deberán celebrar un nuevo contrato por escrito".

31 Ingresos de operación.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre del periodo, fue como sigue:

	31.12.2015	31.12.2014
Contratos de construcción	50,594,753	61,704,210
	50,594,753	61,704,210

32 Costo de ventas.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre del periodo, fue como sigue:

	31.12.2015	31.12.2014
Mantenimiento, combustible y transporte	(1,295,766)	(8,902,089)
Sueldos, beneficios y aportes IESS	(7,666,319)	(7,297,297)
Depreciación	(6,068,751)	(5,171,639)
Otros costos	(6,133,091)	(4,598,835)
Costos de taller	(2,315,838)	(4,117,025)
Compras netas locales de bienes no producidos	(12,564,356)	(13,741,691)
Arriendos	(360,768)	-
	(36,404,889)	(43,828,576)

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

33 Gastos de Administración.

La composición del saldo de estas cuentas al cierre del periodo, fue como sigue:

	31.12.2015	31.12.2014
Sueldos, beneficios y aportes IESS	(1,817,956)	(1,854,687)
Mantenimiento, combustible y transporte	(252)	(930,200)
Honorarios de profesionales	(279,346)	(354,582)
Depreciaciones y amortizaciones	(108,154)	(118,702)
Gastos de gestión y viajes	(488,827)	(161,350)
Impuestos y contribuciones	(3,319,217)	(230,193)
Seguros	(63,556)	(54,473)
Pagos por otros servicios	(11,336)	(210,526)
Arriendos	(558,218)	(527,536)
Otros	(1,608,733)	(139,377)
	<u>(8,255,595)</u>	<u>(4,581,626)</u>

34 Administración de riesgos.

34.1 Gestión de riesgos.

Técnica General de Construcciones S. A., está expuesta a un conjunto de riesgos de mercado, financieros y operacionales inherentes a sus negocios. La Administración busca identificar y manejar dichos riesgos de la manera más adecuada con el objetivo de minimizar potenciales efectos adversos sobre la rentabilidad de la Compañía, sin embargo, tanto las políticas comerciales, laborales y crediticias se enmarcan dentro de un estricto cumplimiento de las leyes, aprobadas y revisadas por la Administración de la Compañía.

34.2 Riesgo de mercado.

Las ventas de **Técnica General de Construcciones S. A.**, provienen de contratos de construcción y de las promesas de compra ventas de los departamentos que construye la Compañía.

Los factores que determinan su fluctuación son la demanda, las variaciones en la oferta, el nivel de los inventarios y las eventuales ventajas competitivas de los diferentes actores de la industria. Cabe señalar que **Técnica General de Construcciones S. A.**, tiene actividad en el mercado nacional y tiene una cartera diversificada en diferentes clientes.

La Administración de la Compañía es quien determina el control de estos riesgos, así como sus estrategias específicas mediante los análisis periódicos de tendencias de las diferentes variables que inciden en los niveles de tasas de interés, por lo tanto consideramos a este riesgo dentro de los parámetros razonables.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

34.3 Riesgos financieros.

Los principales riesgos financieros a que la Compañía está expuesta son: riesgo de condiciones en el mercado financiero que incluyen los riesgos de tipo de cambio y riesgo de tasa de interés, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

Riesgo de condiciones en el mercado financiero.

(a) Riesgo de tasa de interés.

La Compañía **Dinámica de Construcción DINÁMICCOMSA S.A.**, enfrenta riesgos en la fluctuación de tasas de interés tanto fijas como variables. Este riesgo es controlado por la Compañía a través de una combinación entre los préstamos a tasa fija como variables.

(b) Riesgo de crédito.

El riesgo de crédito surge principalmente del eventual incumplimiento de los clientes, lo que afectaría la capacidad de recaudar fondos de cuentas por cobrar pendientes. Las potenciales pérdidas por este concepto, se limitan ya que los inmuebles son vendidos a través de créditos con instituciones financieras, y con clientes que cumplan con una buena calificación de riesgo.

Hay también riesgos de crédito en la ejecución de operaciones financieras (riesgo de contraparte). Es política de la Compañía operar preferentemente con bancos, instituciones financieras con clasificación de riesgo similar o superior a la que tiene la Compañía.

(c) Riesgo de liquidez.

Este riesgo se generaría en la medida que la Compañía no pudiese cumplir con sus obligaciones como resultado de liquidez insuficiente o por la imposibilidad de obtener créditos. La sólida solvencia de **Dinámica de Construcción DINÁMICCOMSA S.A.**, se fundamenta en una estructura de costos competitiva que le permite enfrentar la volatilidad del mercado en los Contratos de Construcción y una adecuada posición financiera basada en la mantención y generación de efectivo y equivalente.

34.4 Riesgos operacionales.

Riesgo operacional surge de la probabilidad de que la Compañía incurra en pérdidas por deficiencias o fallas en los procesos de:

(a) Recursos humanos.

Constituyen los empleados y trabajadores vinculados directamente con la ejecución de los diferentes procesos de la Compañía.

(b) Recursos tecnológicos.

Son todos los equipos con su software respectivo, que mantiene la Compañía para soportar sus procesos.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

(c) Proceso.

Son todas las acciones o actividades que la Compañía dispone, para transformarse en un producto final para sus diferentes clientes.

Dinámica de Construcción DINÁMICCOMSA S.A., tiene definido procedimientos tendientes a que se administren adecuadamente sus riesgos operativos de acuerdo con los lineamientos de las entidades reguladores y de sus departamentos, basados en sistemas de reportes internos y externos.

35 Precios de transferencia.

El Director General del Servicio de Rentas Internas con fecha 17 de abril del 2009, emitió la resolución No. NAC-DGER 2008-0464, publicada en el registro Oficial 324 del 25 de mayo de 2008 en la que se establece en su Art.1 Alcance (Reformado por el Art. 1 de la Res. NAC-DGER2008-1301, R.O. 452, 23-X2008 y por los Arts. 1, 2 y 3 de la Res. NAC-DGERCGC09-00286, R.O. 585, 7-V-2009).- Los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 3.000.000,00), deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

De igual manera deberán presentar el indicado anexo aquellos contribuyentes que habiendo efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal, por un monto acumulado comprendido entre \$1.000.000,00 a \$3.000.000,00 y cuya proporción del total operaciones con partes relacionadas del exterior sobre el total de ingresos, de acuerdo con los casilleros correspondientes del formulario 101 del impuesto a la renta, sea superior al 50%.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los cinco millones de dólares (USD 5.000.000,00) deberán presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

A la fecha de emisión de este informe, la Administración de la Compañía se encuentra analizando la incidencia de las referidas normas en la medición del resultado tributable de tales operaciones.

36 Normas para la Prevención de los Delitos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos:

36.1 Reforma al Instructivo para la Prevención de los Delitos de Lavado de Activos Financiamiento del Terrorismo de los Sujetos Obligados (Personas Jurídicas) a Informar a la Unidad de Análisis Financieros (UAF).

Art. 1 Sustitúyase el artículo 4 por el siguiente:

"Art. 4.- El representante legal del sujeto obligado debe registrar a su oficial de cumplimiento ante la Unidad de Análisis Financiero (UAF), previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa que para su designación haya emitido el

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

organismo de control al cual se encuentre sujeto. Este registro deberá hacerlo en el plazo de 72 horas de haber sido designado y/o calificado.

4.1. Para el efecto, remitirá a la Unidad de Análisis Financieros (UAF) la solicitud de registro del oficial de cumplimiento, que se encuentra publicada en la página web institucional www.uaf.gob.ec El representante legal del sujeto obligado es responsable de la información consignada en dicho formulario.

4.2. Para el caso de las compañías sujetas a la superintendencia de Compañías y Valores, que registran transacciones u operaciones cuya cuantía sea igual o inferior a US\$10.000 cada mes, podrán designar como oficial de cumplimiento a su representante legal. Para el cálculo de la cuantía se tendrá en cuenta que incluye las transacciones y operaciones múltiples, en su conjunto, cuando el cliente/beneficiario sea la misma persona. Sin embargo, el sujeto obligado debe realizar los reportes previsto en esta norma cuando cualquier transacción supere el indicado umbral o califique como inusual e injustificada."

Art. 2.- En el numeral 3.1 del artículo 3, agréguese el siguiente literal:

"e) conozca a su proveedor"

Art. 3.- A partir de la vigencia de la presente reforma al instructivo para la Prevención de los Delitos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de los Sujetos Obligados (Personas Jurídicas) a informar a la Unidad de Análisis financieros (UAF), quedan derogadas todas las normas en cuanto se opongan a las disposiciones emitidas en este instructivo, en particular el numeral 4.2 del artículo 3 de la Resolución No. UAF-DG-SO-2014-002 de fecha 3 de julio de 2014.

36.2 Normas de prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del terrorismo y Otros Delitos.

En el Registro Oficial No. 292, publicado el día 18 de julio de 2014, la Superintendencia de Compañías emitió la resolución No. SCV.DSC.14.009. Expide Las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos.

36.3 Disposiciones Derogatoria.

Quedan derogadas las siguientes Resoluciones: SC.DSC.G.11.012 de diciembre 9 de 2011 publicada en el Registro Oficial No. 617 del 12 de enero de 2012; Resolución SC. DSC.G.12.010 del 20 de junio de 2012, publicada en el Registro Oficial 733 de junio 27 de 2012, Resolución SC. DCS.G. 13.010 del 30 de septiembre de 2013, publicada en el Registro Oficial No. 112 de octubre 30 de 2013 y la Resolución SC. DSC.G.14.007 de abril 4 de 2014, publicada en el Registro Oficial No. 234 de abril 28 del mismo año.

37 Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos para las Compañías.

En el Registro Oficial No. 112, publicado el día 30 de octubre de 2014, la Superintendencia de Compañías emitió la resolución No. SC.DSC.G.13.010 referente a las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos para las Compañías.

En la Sección XIII, Disposiciones Transitorias, Primera, se establece que: "Las normas contenidas en la presente resolución serán implementadas por los sujetos obligados

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

pertencientes a los sectores de vehículos, la construcción y sector inmobiliario a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Registro Oficial, considerando el siguiente cronograma”:

- Designación de oficial de cumplimiento, plazo 30 días.
- Someter a calificación de la Superintendencia de Compañías al oficial de cumplimiento, plazo 60 días.
- Definición de políticas, procedimientos y mecanismos de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos, plazo 90 días.
- Implementación de los procesos para el conocimiento del cliente (identificación, aceptación de clientes, debida diligencia reforzada; personas políticamente expuestas); del mercado (segmentación), del colaborador/empleado (levantamiento de información) y del corresponsal (levantamiento de información), plazo 120 días.
- Procesos de monitoreo, definición de alertas, sistemas de análisis, reporte y, software para la aplicación de la normativa, 150 días.
- Emisión del Código de Ética y del Manual para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos, 180 días.

Lo expuesto anteriormente, se dará cumplimiento a partir del 30 de octubre de 2014.

38 Hechos ocurridos después del periodo que se informa.

Entre el 31 de diciembre de 2015 y la fecha de preparación de este informe 08 de abril de 2016, no se han producido eventos que en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros; excepto por lo que mencionamos a continuación:

Mediante Registro Oficial No 652, de fecha Viernes 18 de diciembre de 2015 se aprueba La Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público – Privadas y la Inversión Extranjera; cuyo objetivo es la de establecer incentivos para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de asociación público – privado y los lineamientos e institucionalidad para su aplicación; a continuación detallamos algunas reformas de carácter tributarios establecidos en la referida Ley:

Reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno:

En la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, agréguese las siguientes disposiciones:

1. “Los rendimientos y beneficios obtenidos por personas naturales y sociedades, residentes o no en el país, por depósitos a plazo fijo en instituciones financieras nacionales, así como por inversiones en valores de renta fija que se negocien a través de las bolsas de valores del país o del Régimen Especial Bursátil, incluso los rendimientos y beneficios distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión, fondos de inversión y fondos complementarias originados en este tipo de inversiones. Para la aplicación de esta exoneración los depósitos a plazo fijo e inversiones en renta fija deberán efectuarse a partir del 01 de enero de 2016,

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

emitirse a un plazo de 360 días calendario o más, y permanecer en posesión del tenedor que se beneficia de la exoneración por lo menos 360 días de manera continua.”

“Esta exoneración no será aplicable en caso de que el perceptor del ingreso sea deudor directa o indirectamente de las instituciones en que se mantenga el depósito o inversión, o de cualquiera de sus vinculadas, así como cuando dicho perceptor sea una institución del sistema financiero nacional o en operaciones entre partes relacionadas por capital, administración, dirección o control.”

2. “Las sociedades que se creen o estructuren en el Ecuador para el desarrollo de proyectos públicos en asociación público-privada (“APP”), gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante el plazo de diez años contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales establecidos dentro del objeto de la APP, de conformidad con el plan económico financiero agregado al contrato de gestión delegada, siempre que el proyecto se realice en uno de los sectores priorizados por el Comité de Asociaciones Público-Privadas y cumplan con los requisitos fijados en la ley que regula la aplicación de los incentivos de las APP.”

“Están exentos del impuesto a la renta durante el plazo de diez años contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen los ingresos operacionales establecidos dentro del objeto de la APP, los dividendos o utilidades que las sociedades que se constituyan en el Ecuador para el desarrollo de proyectos públicos en APP, paguen a sus socios o beneficiarios, cualquiera sea su domicilio.”

3. “Los pagos de originados en financiamiento externo, a instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales, entidades no financieras especializadas calificadas por los entes de control correspondientes en el Ecuador; así como los intereses de créditos externos conferidos de gobierno a gobierno o por organismos multilaterales. En estos casos, los intereses no podrán exceder de las tasas de interés máximas referenciales fijadas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera a la fecha del registro del crédito o su novación; si de hecho las excedieren, para que dicha porción sea deducible, se deberá efectuar una retención en la fuente equivalente a la tarifa general de impuesto a la renta de sociedades sobre la misma.”

“En los casos de intereses pagados al exterior no contemplados en el inciso anterior, se deberá realizar una retención en la fuente equivalente a la tarifa general de impuesto a la renta de sociedades, cualquiera sea la residencia del financista.”

Reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador:

Se establecen las siguientes exenciones:

1. “Están exonerados los pagos realizados al exterior, por concepto de la amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, o entidades no financieras especializadas calificadas por los entes de control correspondientes en Ecuador, que otorguen financiamiento con un plazo de 360 días calendario o más, vía crédito, depósito, compra – venta de cartera, compra venta – de títulos en el mercado de valores que sean destinados al financiamiento de vivienda, microcrédito o inversiones productivas. En estos caso, la tasa de interés de dichas operaciones deberá ser inferior a la tasa referencial que sea definida y mediante Resolución de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.”...

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

“No podrán acceder a este beneficio aquellas operaciones de financiamiento concedidas directa e indirectamente por parte relacionadas por dirección, administración, control o capital y que a su vez sean residentes o establecidos en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, excepto cuando el prestatario sea una institución financiera.”

2. “Los pagos realizados al exterior, por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personal naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando, la sociedad o la persona natural –según corresponda- no esté domiciliada en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición. No se aplicará esta exoneración cuando los dividendos se distribuyan a favor de sociedades extranjeras de las cuales, a su vez, sean accionistas las personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador, que son accionistas de la sociedad domiciliada en Ecuador que los distribuye.”
3. “Los pagos efectuados en al exterior por concepto de los rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones provenientes del exterior que hubieren ingresado exclusivamente al mercado de valores del Ecuador para realizar esta transacción y que hayan permanecido en el país, como mínimo el plazo señalado por el Comité de Política Tributaria, que no podrá ser inferior a 360 días calendario, efectuadas tanto por personas naturales o jurídicas domiciliadas en el exterior, a través de las Bolsas de Valores legalmente constituidas en el país o del Registro Especial Bursátil. Estas inversiones podrán efectuarse en valores de renta variable o en títulos de renta fija contemplados en el numerales 15 y 15.1 del artículo 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno, a partir de la fecha de publicación de esta Ley. No aplica esta exención cuando el pago se realice, directa o indirectamente a personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador, o entre partes relacionadas.”
4. Los pagos realizados al exterior, provenientes de rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones efectuadas en el exterior, en títulos valor emitidos por personas jurídicas domiciliadas en el Ecuador, que hubieran sido adquiridos en mercados internacionales, y siempre que los recursos generados por dicha inversión hayan ingresado en el país y permanecido como mínimo el plazo señalado por el Comité de Política Tributaria, que no podrá ser inferior a 360 días calendario, destinadas al financiamiento de vivienda, de microcrédito o de las inversiones productivas. No aplicara esta exención cuando el pago se realice directa o indirectamente a personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador, o entre partes relacionadas.
5. “Los pagos efectuados al exterior por concepto de rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellos depósitos a plazo fijo realizados con recursos provenientes del exterior, en instituciones del sistema financieros nacional, y cuyo plazo mínimo será el señalado por el Comité de Política Tributaria, efectuados por personas naturales o jurídicas a partir de la publicación de esta Ley.”

ANEXO A



Asesores Asociados Equitycorp Cía. Ltda.

Informe Sobre el Trabajo de Aseguramiento Razonable

A los Accionistas de
TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

1. Hemos sido contratados para realizar un trabajo de aseguramiento razonable sobre el cumplimiento por parte de **TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.**, de lo previsto en el Registro Oficial No. 292 del 18 de julio de 2014 y en la Resolución No. SCV.DSC.14.009 emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores el 8 de julio de 2014, así como, el cumplimiento de las políticas, procedimientos y mecanismos internos implementados por la Compañía para la prevención del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos; adicionalmente la valoración de su eficacia operativa, por el año terminado el 31 de diciembre de 2015, con base a los criterios descritos en el Registro Oficial No. 292 del 18 de julio de 2014 y en la Resolución No. SCV.DSC.14.009 emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores el 8 de julio de 2014 de las **NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS PARA LAS COMPAÑÍAS** reguladas por la Superintendencia de Compañías y Valores cuya actividad ha sido establecida en el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 3 de la Ley de Prevención, Detención y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, las Políticas, Procedimientos y Mecanismos Internos implementados por la Compañía para la prevención del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos.

Responsabilidad de la Compañía.

2. Los Accionistas, la Administración de la Compañía y el Oficial de Cumplimiento, son responsables del cumplimiento de lo previsto en el Registro Oficial No. 292 del 18 de julio de 2014 y en la Resolución No. SCV.DSC.14.009 emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores el 18 de julio de 2014, emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores, así como, el cumplimiento de las políticas, procedimiento y mecanismos internos implementados por la Compañía para la prevención del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos. Esta responsabilidad incluye: el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para prevenir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos de conformidad con las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos para las Compañías reguladas por la Superintendencia de Compañías y Valores.

Responsabilidad del auditor.

3. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre el cumplimiento de **TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.**, de lo previsto en el Registro Oficial No. 292 del 18 de julio de 2014 y en la Resolución No. SCV.DSC.14.009 emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores el 8 de julio de 2014 de las **NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS** emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores, así como, las políticas, procedimientos y mecanismos internos implementados por la Compañía para la prevención del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos; adicionalmente la valoración de su eficacia operativa, por el año terminado el 31 de diciembre de 2015.

Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría y Aseguramiento sobre trabajos de Aseguramiento 3000. Dicha norma requiere que cumplamos con requerimientos éticos, de independencia y de control de calidad; y, que planifiquemos y efectuemos el trabajo de aseguramiento para obtener una seguridad razonable acerca de si la Compañía **TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.**, cumplió con los criterios mencionados en el párrafo 1.



4. Un trabajo de aseguramiento razonable, involucra la aplicación de procedimientos para obtener evidencia suficiente y apropiada sobre el cumplimiento de la Compañía a lo previsto en el Registro Oficial No. 292 del 18 de julio de 2014 y en la Resolución No. SCV.DSC.14.009 emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores el 8 de julio de 2014, así como, el cumplimiento de las políticas, procedimientos y mecanismos internos implementados por la Compañía para la prevención del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos; adicionalmente la valoración de su eficacia operativa. Los procedimientos seleccionados consisten en realizar pruebas de cumplimiento, indagaciones con el personal responsable, aplicar procedimientos analíticos y de revisión, detallados en el Anexo A. Consideramos que la evidencia obtenida es suficiente y apropiada para permitirnos expresar una conclusión.

Conclusión.

5. Concluimos que:

5.1 La Compañía **TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.**, ha dado cumplimiento a lo previsto en el Registro Oficial No. 292 del 18 de julio de 2014 y en la Resolución No. SCV.DSC.14.009 emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores el 8 de julio de 2014 "NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS".

5.2 La Compañía **TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.**, ha dado cumplimiento a las políticas, procedimientos y mecanismos internos implementados por la Compañía para la prevención del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos, criterios descritos en el Anexo A.

5.3 Adicionalmente, como resultado de la evaluación de la eficacia operativa de **TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.**, por el año terminado el 31 de diciembre de 2015, podemos indicar:

5.3.1 **TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.**, elaboró y envió a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) los Formularios de Reporte de Operaciones y Transacciones Inusuales e Injustificadas (ROII) el 15 del mes siguiente al que corresponde el mes reportado.

5.3.2 **TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.**, elaboró y envió a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) los Reportes de Transacciones que Superan el Umbral (RESU), la entrega del RESU correspondiente al mes de diciembre de 2015 se realizó el 13 de enero de 2016.

5.3.3 Los Reportes de Transacciones que Superan el Umbral (RESU) presentados por **TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.**, a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) no presentan diferencias con los datos y valores registrados en los estados financieros de **TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.**

Por tal razón concluimos que la eficacia operativa de **TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.**, al 31 de diciembre de 2015 es adecuada para cumplir los parámetros y requerimientos establecidos por la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

Asesores Asociados Equitycorp.

Asesores Asociados Equitycorp Cía. Ltda.
RNAE No. 828

Richar Simbaña Salinas - Socio

Quito D.M., 08 de Abril de 2016

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos

Anexo A

1. Verificar el Cumplimiento de lo previsto en las **Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos** para las Compañías. Detallados a continuación:
 - 1.1. Revisamos el cumplimiento del directorio o la junta general de accionistas respecto a la emisión de políticas generales para prevenir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos (Art.30.1).
 - 1.2. Revisamos el cumplimiento del directorio o la junta general de accionistas, respecto a la aprobación del Manual para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y otros delitos, así como sus actualizaciones (Art. 30.2).
 - 1.3. Revisamos el cumplimiento del Directorio o la Junta General de accionistas, respecto a designar al oficial de cumplimiento, quien deberá tener el perfil y cumplir con los requisitos exigidos para ocupar el cargo; y, remover de sus funciones (Art. 30.3).
 - 1.4. Revisamos el cumplimiento del representante legal, referente a cumplir y hacer cumplir las políticas, procedimientos y mecanismos que en materia de prevención para el lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo y otros delitos resuelva el directorio o la junta general de accionistas (Art. 31.1).
 - 1.5. Revisamos el cumplimiento del representante legal, referente a someter a la aprobación del directorio o de la Junta General de accionistas, el nombre del candidato para que sea designado como oficial de cumplimiento de la Compañía (Art. 31.2).
 - 1.6. Revisamos el cumplimiento del representante legal, referente a conocer y aprobar, previo a su envío a la Unidad de Análisis Financiero (UAF), las operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas, que deberán ser remitidas dentro del término de dos días, contados a partir de la fecha se tenga conocimiento (Art 31.3).
 - 1.7. Revisamos el cumplimiento del representante legal, referente atender los requerimientos y recomendaciones que realice el oficial de cumplimiento, para el adecuado acatamiento de sus funciones (Art. 31.4).
 - 1.8. Revisamos que el directorio o la Junta General de accionistas de la Compañía, designaron un oficial de cumplimiento, para coordinar las actividades de control, vigilancia, detención, prevención y reporte de operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas (Art. 33).
 - 1.9. Revisamos que el oficial de cumplimiento sea independiente de las otras áreas de la Compañía y estará dotado de facultades y recursos suficientes para cumplir adecuadamente sus funciones. (Art. 33)
 - 1.10. Verificamos que la Compañía notificó a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la designación del oficial de cumplimiento, dentro de los cinco (5) días siguientes a que esa designación se haya efectuado (Art. 33).

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos

Anexo A

- 1.11. Revisamos que la Compañía, aplicó las medidas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos, hasta la designación del oficial de cumplimiento (Art. 33).
- 1.12. Verificamos que el oficial de cumplimiento de la Compañía, para la calificación de la Superintendencia de Compañías cumple con los siguientes requisitos: (Art. 34)
- a) Estar en pleno goce de sus derechos políticos (Art. 34.1).
 - b) Tener la mayoría de edad (Art. 34.2).
 - c) Poseer o acreditar experiencia laboral mínima de tres años en el ámbito de gestión de la Compañía (Art. 34.3).
- 1.13. Revisamos que el oficial de cumplimiento no se encuentre comprendido en los siguientes casos: (Art. 35)
- a) Los representantes legales o administradores de la empresa (Art. 35.1).
 - b) Quienes hayan ejercido las atribuciones y responsabilidades respecto del control interno de la Compañía, tales como contralores, contadores, auditores, comisarios, etc., hasta dentro de los tres (3) meses anteriores a la designación (Art. 35.2).
 - c) Las personas que se hallen inhabilitadas para ejercer el comercio (Art. 35.3).
 - d) Los servidores públicos (Art. 35.4).
 - e) Las personas que hayan sido declarada en quiebra y no hayan sido rehabilitadas (Art. 35.5).
 - f) Las personas que hubieren sido llamadas a juicio por infracciones a la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos u otras relacionadas, en materia de lavado de activos, mientras dure el proceso (Art. 35.6).
 - g) Las que hubieren sido sentenciadas por violaciones a la Ley (Art. 35.7).
- 1.14. Verificamos que una misma persona podrá ejercer el cargo de oficial de cumplimiento de varias compañías, en los siguientes casos: (Art. 36)
- a) Cuando uno o varios socios o accionistas, directa o indirectamente, posean más del 40% de las participaciones o acciones en otras sociedades, sean estas nacionales o extranjeras y formen un grupo empresarial para la aplicación de la presente norma, al igual que estén vinculados por administración. (Art. 36.1)
 - b) Cuando las compañías han conformado un holding, tal como lo señala el artículo 429 de la Ley de Compañías. (Art. 36.2)
 - c) Cuando se trate de compañías matriz y subsidiaria, siempre que se cuente con los respaldos legales de la vinculación. (Art. 36.3)

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos

Anexo A

- 1.15. Verificamos que el oficial de cumplimiento haya elaborado el Manual de Prevención. (Art. 39.1)
- 1.16. Verificamos que el oficial de cumplimiento presentó a la Junta General de accionistas el informe anual de sus actividades, mismo que incluye un resumen de las operaciones inusuales e injustificadas comunicadas internamente y/o a la Unidad de Análisis Financiero (UAF); así como de los incumplimientos por parte de los empleados de la compañía. (Art. 39.2)
- 1.17. Verificamos que el oficial de cumplimiento monitorea permanentemente las transacciones de la Compañía, a fin de detectar transacciones económicas inusuales e injustificadas, o que superen los umbrales establecidos en el registro de operaciones establecidos en la norma, así como recibir los debidos informes de las transacciones y dejar constancia de lo actuado en los registros que correspondan (Art. 39.3).
- 1.18. Verificamos que el oficial de cumplimiento monitorea en coordinación con los responsables de las distintas áreas de la compañía, que las transacciones que igualen o superen los umbrales establecidos en el registro de operaciones establecidos en la presente norma, o su equivalente en otras monedas, cuenten con los documentos de respaldo y con la declaración de origen lícito de los recursos. (Art. 39.4)
- 1.19. Verificamos que el oficial de cumplimiento realiza el análisis de las operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas comunicadas por el personal de la Compañía, para sobre la base de dicho análisis y con los documentos de sustento suficientes, de ser el caso, prepara el informe para el representante legal, quién debe remitirlo a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) (Art. 39.5)

En caso de que el representante legal no remitió dicho informe a la UAF, el oficial de cumplimiento debe enviarlo directamente (Art. 39.5).
- 1.20. Verificamos que el oficial de cumplimiento, elaboró y remitió a la Unidad de Análisis Financiero (UAF), los reportes establecidos en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y en los instructivos dictados por dicha unidad (Art. 39.6).
- 1.21. Verificamos que el oficial de cumplimiento controla el cumplimiento de las políticas de debida diligencia implementadas por la compañía como "Conozca a su cliente", "Conozca a su empleado", "Conozca su mercado", "Conozca su proveedor" y "Conozca a su Corresponsal", en el caso que aplique (Art. 39.7).
- 1.22. Verificamos que el oficial de cumplimiento verifica la adecuada conservación y custodia de los documentos requeridos para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y otros delitos (Art. 39.8).
- 1.23. Verificamos que el oficial de cumplimiento coordina el desarrollo de programas internos de capacitación dirigido a los miembros de la empresa (Art. 39.9).

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos

Anexo A

- 1.24. Verificamos que el oficial de cumplimiento absuelve consultas del personal de la Compañía, relacionadas con la naturaleza de las transacciones frente a la actividad del cliente y otras que le presentan en el ámbito de la prevención para el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos (Art. 39.10).
- 1.25. Verificamos que el oficial de cumplimiento es interlocutor de la Compañía, frente a las autoridades en materia de prevención para el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos (Art. 39.11).
- 1.26. Verificamos si la compañía designo un oficial de cumplimiento suplente, quien debió actuar a falta temporal del titular. (Art. 40)
- 1.27. Verificamos que si el oficial de cumplimiento no estuviere designado, haya sido reemplazado por el representante legal de la Compañía y en ningún caso por un período mayor de 90 días. (Art. 40)
- 1.28. Verificamos si el oficial de cumplimiento ha sido sancionado por: (Art. 42)
- Suspensión temporal de sus funciones,
 - Cancelación del cargo.

Verificamos si la cancelación se produjo por los siguientes casos: (Art. 42)

- Por no verificar permanentemente el cumplimiento del Manual de Prevención
- No realizar oportunamente los descargos de observaciones realizados por la Superintendencia de Compañías y Valores;
- No enviar, por dos ocasiones, la información mensual a la Unidad de Análisis Financiero.

La cancelación del cargo se podrá dictar en los siguientes casos: (Art. 42)

- Cuando no se haya superado las causas que motivaron la suspensión;
- Cuando se comprobaren irregularidades auspiciadas o toleradas por él;
- Cuando tenga alguna de las prohibiciones establecidas en esta norma para el ejercicio de la función.

- 1.29. Verificamos que si el oficial de cumplimiento fue suspendido temporalmente, ésta fue levantada una vez que el oficial afectado haya presentado los descargos respectivos en el término de 30 días; y sobre ellos se pronuncie favorablemente la Dirección Nacional de Prevención de Lavado de Activos (Art. 43).
- 1.30. Verificamos que las compañías que hayan realizado transacciones u operaciones cuya cuantía sea igual o inferior a US\$ 10,000.00 cada mes, hayan designado como oficial de cumplimiento a su representante legal. (Disposición General Primera)

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos

Anexo A

- 1.31. Verificamos que para el cálculo de la cuantía se haya tomado en cuenta las transacciones y operaciones múltiples, en su conjunto, cuando el cliente/beneficiario sea la misma persona. (Disposición General Primera)
 - 1.32. Así mismo se verificó que la Compañía haya realizado los reportes previstos en esta norma cuando cualquier transacción supere el indicado umbral o califique como inusual e injustificada. (Disposición General Primera)
 - 1.33. Verificamos que si la Compañía no cumplió con la obligación antedicha, haya comunicado a la Superintendencia el particular a la Unidad de Análisis Financiero. (Disposición General Primera)
-